SESIÓN ORDINARIA Nº 176-2012

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento setenta y seis, dos mil doce, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes veintiuno de febrero de dos mil doce, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales, Presidente.
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Gerardo Madrigal Herrara
Osvaldo Zárate Monge

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Matilde Pérez Rodríguez
Grettel León Jiménez

Síndicos Propietarios

Ricardo Alfaro Oconitrillo
Jenny Román Ceciliano
Mario Parra Streubel

Síndicos Suplentes

Sobeida Molina Mejías
Rigoberto León Mora
Vilma Fallas Cruz

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal
Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal.
Adriano Guillén Solano, Asesor Legal Municipal.
Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal.

AUSENTES

No hay.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del veintiuno de febrero de dos mil doce, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 175-2012 del 14 de febrero de 2012.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 175-2012, del 14 de febrero de 2012.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01: Juramentación de miembros de COLOSEVI:
- Mario Morales Abarca, cédula 1-0718-0664
- Luis Mauricio Aguilar Madrigal, cédula 1-0882-0116
- José Antonio Azofeifa Obregón, cédula 6-0239-0808

Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** Quedan debidamente juramentados.

Audiencia 02: Juramentación de miembros de COMAD:
- Anabelle Orozco Blanco, cédula 1-0424-0212
- Donald Chacón Jarquín, cédula 6-0253-0907

Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Quedan debidamente juramentados.

Audiencia 03: Policías Municipales:
- Toma la palabra el Sr. Alonso Araya Castillo, miembro de la policía municipal, quien dice:

"Primero que todo agradecer el espacio que nos han brindado para este momento, en realidad es bastante importante para nosotros. Queremos iniciar por hacer extensivo el agradecimiento también a la señora alcaldesa y al señor vicealcalde, ya que en el transcurso de la semana anterior dos oficiales y mi persona nos presentamos en San José a hacer un curso del Ministerio Táctica, este curso era básicamente de una semana, eran tácticas y técnicas para operaciones policiales, el cual fue finalizado con éxito por parte de los tres oficiales que estuvimos allá. Acá nosotros traemos las copias de los títulos que fueron completamente finalizados y ganados; también tenemos adjuntos en estos mismos títulos, títulos anteriores que se han ganado también de cursos en otros formatos de otros compañeros que asistieron. Tenemos acá que la compañera Katherine Lara finalizó con éxito el curso de treinta y dos horas de seminario de tácticas y técnicas para operaciones policiales, se adjunta también un título del Ministerio Táctica de treinta y dos horas también en el formato de seguridad y sobrevivencia de oficial, aquí están los

dos títulos ganados; también tenemos al oficial Rafael Ángel Chavarría Cerdas en donde finaliza con éxito de treinta y dos horas de seminario en el curso de tácticas y técnica en operaciones policiales, se adjunta también un título de cuarenta horas de un seminario de protección de dignatarios y también se adjunta un título de cuarenta y dos horas de tácticas SWATS, también finalizado con éxito; para el oficial Marc Desanti Quirós acá en representación él, un seminario de cuarenta horas de protección de dignatarios y un seminario de cuarenta y dos horas de tácticas SWATS, finalizado también con éxito y el oficial José Alonso Araya Castillo, treinta y dos horas de seminario en tácticas y técnicas para operaciones policiales finalizado con éxito. Con esto queremos hacer entrega y conocimiento de ustedes que son la autoridad del concejo municipal que los oficiales que han asistido a esos seminarios han finalizado con éxitos todos los cursos que se han otorgado; también queremos hacer entrega al señor vicealcalde de un reconocimiento que se dio en este último curso a los tres grupos policiales más destacados en el último curso, los tres grupos más destacados fueron: grupo de vigilancia aérea, el grupo de casa presidencial –policía presidencial- y el otro fue la policía municipal de Aguirre, por haber finalizado y haber sido uno de los grupos más destacados en este último curso de tácticas y técnicas en operaciones municipales. Esto se nos hizo entrega a nosotros como reconocimiento del esfuerzo que se ha hecho en base a las condiciones y a la situaciones de lo que ha pasado en la policía, también se nos hizo un reconocimiento verbal en dónde se motivaba a la policía municipal de Aguirre a seguir participando de estos cursos y de hecho formar parte del formato para ser instructor en cursos futuros, no solamente se nos premió como uno de los tres mejores grupos policiales, sino que también se nos invitó a formar parte de este grupo para enseñar a futuros grupos. Así quería otorgarle un momentito a las palabras del oficial Marc Desanti quien fue uno de los primeros que inició en esta policía municipal y de hecho fue nombrado él en este departamento como uno de los principales pioneros también".

- Toma la palabra el Sr. Marc Desanti quien dice:

"Buenas tardes, en primera instancia agradecerles el espacio, este Ministerio Táctica lo conforman un cuerpo de instructores de los Estados Unidos, desde policías hasta militares y ellos tienen una formación cristiana, pertenecen a iglesias cristianas y vienen en un trabajo misionero, ellos regalan su trabajo, realmente no hay dinero para pagarle a quince instructores de la calidad de ellos que vengan al país. Este último curso vino enfocado a municipalidades, estuvo Santa Cruz, San José, Escazú, Belén, Heredia; entonces el Ministerio Táctica está enfocado hacia las nuevas tendencias que vienen en el sentido de que las municipalidades en un futuro van a asumir en su totalidad prácticamente los roles de la seguridad en sus cantones, entonces para eso es que nos estamos preparando en este momento, en este momento en el último curso hubo una certificación para noventa y cinco oficiales a nivel nacional, de esos noventa y cinco oficiales hay cuatro en el cantón de Aguirre, uno en el OIJ y tres en esta municipalidad, ni siquiera fuerza pública cuenta con eso y esa certificación internacional en la NTOA que es la Asociación de Oficiales Tácticos de América y no es a la vuelta de la esquina que uno pueda encontrar un certificación de esas realmente. Estamos a la orden para lo que ustedes ordenen y agradecerles una vez más permitirnos estar recibiendo ese tipo de capacitaciones que a fin de cuentas es para la seguridad del cantón y para el crecimiento de nuestro cantón, muchas gracias.

Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Recibir la información y documentación, asimismo felicitar a la Policía Municipal por la labor realizada. 5 votos.

Audiencia 04: El Sr. Nicolás Abarca Núñez, Presidente de la Asociación Amigos del Parque Nacional Manuel Antonio presenta al Concejo Municipal lo siguiente:
"Reciban un respetuoso saludo y el deseo de éxito por las funciones que desempeña en dicha institución.
Por este medio, les solicitamos su colaboración con respecto al el uso que se les dan a los tiquetes por concepto de entrada al Parque Nacional Manuel, los cuales tienen hoy día validez por una única vez, y anteriormente el mismo era para todo el día, afectando esto a los turistas nacionales, extranjeros y comercio en general. Recordemos que parte del desarrollo que esta zona ha sido sometida, va en función de que los usuarios del parque puedan disfrutar de las bellezas naturales de esta zona protegida todo el día y también aportar a los comerciantes, quienes tienen sus negocios en el área de influencia al parque y venden comida y otros a los turistas que ya no pueden salir porque tendrán que pagar otro tiquete ya sea de ¢1,600.00 colones nacionales o $10 dólares del corriente americano a extranjeros para ingresar de nuevo este nuestro Parque Nacional Manuel Antonio, se adjunta una fotocopia de dichos tiquete.
No omito manifestar, que en conversación con el señor Vinicio Murillo Murillo Presidente del Consejo de Administración de Coopealianza y el señor Alexander Jiménez, Gerente de la Sub Región de Pérez Zeledón, se le planteo la idea y posibilidad de utilizar los tiquetes por todo el día y buscarle una solución de carácter técnico. A esta situación ellos mostraron su disposición de utilizar las herramientas tecnológicas que sean necesarias para que el tiquete pueda ser utilizado todo el día solamente por una persona.
Entre otras cosas, y como posible solución se plantea por medio de ellos mismos el utilizar las huellas digitales o el brazalete de colores como distintivo, por lo que solo requieren de la autorización de las autoridades competentes del ramo.
Analizando las opciones disponibles miramos que no existe el impedimento para que la valides sea para todo el día (entiéndase esta de 07:00 horas hasta las 16:00 horas) como funcionaba antes sin que el control de reventas deje de ser efectivo.
De nuestra parte apoyamos el control efectivo para la no venta de entradas utilizadas por turistas el mismo día y vendidas en muchas oportunidades de nuevo.
Finalmente queremos invitarlos a la actividad comunal que se realizara el día martes 28 de los corrientes en el salón comunal de Manuel Antonio a las 4:00 pm. Con la participación de los comerciantes y público en general quienes han sido muy afectados por esta medida, y donde estaremos esperando la participación de funcionarios del SINAC quienes son quienes implementaron esta medida."
Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Damos por recibida la información. 5 votos.

Audiencia 05: El Sr. Miguel Rojas de la Cámara de Comercio y Turismo de Aguirre
"Muy buenas tardes, quiero agradecer la apertura que tienen ustedes para poder escuchar estos proyectos que en realidad la Cámara muy anuente siempre quiere expresar, porque la Cámara al igual que ustedes pues nosotros somos servidores, la idea es que todos estos proyectos al final siempre se viertan al beneficio de nuestra comunidad. El día de hoy voy a exponerles brevemente.
Un aeropuerto es una edificación dónde alberga en sus instalaciones las oficinas y los departamentos de migración, hay una estación de bomberos, hay una administración aeroportuaria, existe la policía y una serie de entidades entorno al servicio y la operación del aeropuerto.
Lo que nosotros tenemos aquí no es un aeropuerto, lo que tenemos aquí se llama aeródromo; entonces la aspiración y los sueños de nosotros los Quepeños es tener un aeropuerto, y fíjense

que este aeropuerto, es un aeropuerto que al gobierno si realmente nosotros logramos con la ayuda de ustedes, con la ayuda de la empresa privada logramos poner un aeropuerto internacional aquí. No queremos un Juan Santamaría ni un Daniel Oduber, queremos un Tobías Bolaños, para ser responsable con el ambiente.
El aeródromo de La Managua es uno de los más importantes del país, el cuarto con movimiento después de Santa María, Daniel Oduber y el Tobías Bolaños de Pavas.
Con la expansión de espera:

- Mejoramiento en seguridad operativa
- Mayor operación conjunta de aeronaves
- Aviones de mayor capacidad y carga de pasajeros
- Mejor y mayor área de estacionamiento de aeronaves privadas y corporativa
- Posibilidad de instalación de luces para uso nocturno
- Posibilidad de recibir ayuda mas ágilmente en caso de emergencias
- Operación del hospital Max Terán 24/7 con traslados en avión a otros centros hospitalarios

Otras de las ventajas al tener el aeropuerto serían: facilidad de evacuaciones en caso de emergencias, ayudas internacionales, los hangares podrían servir para albergar las familiar y que los médicos puedan atender a las personas.
Dentro de las opciones de alternativa proponen una expansión en sectores noroeste de la cabecera 22 de un área de 80 mil metros cuadrados al extender la pista hasta casi dos mil metros, por ochenta metros de ancho.
Por otra parte y al noreste del borde longitudinal de la pista, se propone la adquisición de un terreno de cuarenta mil metros cuadrados en una extensión de cuarenta metros por mil metros, con el fin de darle las zonas de seguridad a la pista, construcción de rampas, terminal, plataforma, calle de rodajes y otras.
El presupuesto para este proyecto hecho por los técnicos de aviación civil. Yo pensé que hace dos años este proyecto se había declarado de interés cantonal, sin embargo no se encontraron registros en los archivos de ello, con un aeropuerto se generarían nuevas fuentes de empleo, por lo cual les solicito que declaren este proyecto de interés cantonal, y así llevarle la buena noticia al viceministro del MOPT Luis Carlos Araya con quien tenemos una reunión mañana".
Acuerdo No. 05: **El Concejo Acuerda:** Declarar de Interés Cantonal el proyecto presentado por la Cámara de Comercio y Turismo de Aguirre. Aprobado. 5 votos.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal presenta Oficio MA-AI-003-02-2012. Asunto: Reunión de Trabajo con el Licenciado Alfredo González Guevara, asesor de la Unidad de Auditoría Interna:
"Reciban un cordial saludo y a la vez les informo que durante los días 13, 14 y 15 de Febrero 2012, estuve reunido con el asesor legal de la Auditoría Interna. Estuvimos redactando y finiquitando tres productos de carácter penal; una vez presentadas al Ministerio Público, este suscrito

entregará al Concejo Municipal un informe sobre las mismas, siempre respetando la norma del auditor sobre el debido cuidado."
Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** Nos damos por enterados. 5 votos.

Asunto 02. La Sra. Alcaldesa a.i. Isabel León Mora, presenta Oficio 115-ALC-2012:
"Quien suscribe, Isabel León Mora, en mi condición de Alcaldesa a. i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio hago formal traslado del recurso de Apelación planteado por Cecilia Cruz Guevara, en calidad de presidente de la sociedad KARAHE según lo establecido por el artículo 19 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, con el fin de que sea conocido y se le dé oportuna respuesta según corresponda."
Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio 115-ALC-2012 y su documentación al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Asunto 03. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio 117-ALC-2012:
"Quien suscribe Isabel León Mora, en condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, en relación con el acuerdo 05, artículo sexto, sesión ordinaria 172-2012, relacionado con la resolución N° 116-2012 de SETENA, en la que entre otros aspectos nos dan un plazo de treinta días para elaborar el Reglamento de Desarrollo Sostenible, visto que ante situaciones imprevistas relacionadas con la entrega del PNE, y que el consultor contratado estima que requeriría de al menos 30 días hábiles para elaborar dicho reglamento y la administración requiere de 15 días para cumplir con los plazos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa, respetuosamente les solicito pedir ante SETENA ampliar el plazo por 45 días hábiles adicionales al plazo ya otorgado."
Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Autorizar a la Administración para que solicite ante SETENA ampliar el plazo por 45 días hábiles adicionales al plazo ya otorgado relacionado con la resolución N° 116-2012 de dicha entidad. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: El Sr. Alexander Navarro Jiménez, cédula 1-1038-0037 en nombre de Proyecto Esquipulas S.A. cédula jurídica 30101-479705 solicita permisos para realizar actividades el 17 y 18 de marzo de 2012 en el cruce del Río La Gallega en la Propiedad de Carlos Arias Finca Colpachi, con fines de recaudar fondos para ayudar a la comunidad de Naranjito y aledaños.
Sábado 17:
Carreras de cintas de 1:00pm a 3:00pm. Monta de toros y rodeo de 3:00pm a 7:00pm y Música Bailable después de las 7:00pm.
Domingo 18:
Cabalgata de la amistad de 12:00p.m. a 2:00pm., Monta de toros y rodeo de 3:00pm a 6:00pm, Música Bailable después de las 6:00pm.
Solicitan patente temporal de licores, venta de comidas y bebidas.

Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** 1.1 Denegar el permiso, puesto que en la Sesión Ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012 se aprobó a la Asociación Desarrollo Integral de Naranjito realizar una actividad llamada "FESTEJOS POPULARES NARANJITO 2012" los días 23, 24 y 25 de marzo del 2012 y 30, 31 de marzo y 1 de abril del 2012 (seis días) en la Comunidad de Naranjito, asimismo en la Sesión 175-2012 del 14-02-12 se autoriza que se realice dicha actividad en el Centro Turístico Paseo de los Delfines, en Naranjito costado Oeste del cementerio. Se considera que esta última organización la solicitó primero y existe una cercanía en tiempo y espacio que generaría una afectación económica y, consecuentemente, en el fin de interés público para el cual será destinada la recaudación, de aprobarse la última solicitud.
1.2 Solicitar la a Comisión de Reglamentos y Simplificación de Trámites una propuesta de Reglamento para que regule el otorgamiento de permisos para este tipo de actividades.

Oficio 02: Por este medio Yo Shelem Rebeca Castro Vásquez, cédula 1-1108-0927, le saludo y a la vez le solicito la posibilidad de brindarnos una carta de autorización de acceso al Proyecto "Urbanización Llanuras del Palmar" por el "Barrio San Martin", con el fin de cumplir con los requisitos que nos está solicitando el INVU, para la aprobación de los planos constructivos de la Urbanización.
Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Remitir la solicitud a la Administración y solicitar un informe para poder dar respuesta a la interesada. 5 votos.

Oficio 03. El Sr. Carlos Sandoval Gatgens, cédula 2-153-327 presenta al Concejo Municipal lo siguiente:
"Con todo respeto pido a ustedes, me autoricen a abrir los servicios sanitarios y las duchas del Hotel y Restaurante Manuel Antonio, lo anterior debido a que es una necesidad por la gran afluencia de turismo nacional y extranjero que llega a playa espadilla norte y no tienen acceso a estos servicios básicos, tal y como lo menciona el ministerio de salud de Aguirre en la nota que se adjunta."
Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Remitir el escrito a la Administración para que se realice la inspección pertinente y se informe a éste Concejo Municipal lo procedente. 5 votos.

Oficio 04. El Sr. Gerardo Cerdas Quesada, Director de la Escuela Finca Mona presenta al Concejo Municipal lo siguiente:
"La presente es para saludarlos muy respetuosamente, a la vez hacerles la siguiente petición: Debido a las renuncias de casi todos los miembros de la Junta de Educación de Escuela Finca Mona, me veo en la necesidad como director de este centro educativo código: **68-3775** con cédula jurídica: **3-008-078564** mandar las siguientes ternas para que aprueben los nuevos miembros de Junta de Educación 2012, ya que hay gente nueva que quiere trabajar conmigo, Y son gente que aportan la cédula de residencia por ser nicaragüenses, no hay de dónde escoger a alguien más,
Por favor ayúdenme lo más pronto posible, ya que necesito realizar trámites de mucha urgencia,
En reunión realizada el día miércoles 08 de febrero del 2012 en **acta: 7*195 artículo: 4** en el centro educativo, padres de familia, llegaron al acuerdo en nombrarse como candidatos a futura Junta de Educación 2012.
Aclarar de una vez que mi persona como director estuvo presente, pero recordarles que tengo voz pero no **voto.** Pero si me gustaría que tomen en cuenta las personas que llevan **subrayados el**

nombre y apellidos porque son las personas que quieren trabajar y cumplen con todos los requisitos y a la vez personas serias que no causen problemas en la institución y no son familias ni tienen ningún vínculo con la cocinera del comedor escolar.
Le adjunto las siguientes ternas:

Presidente:
Narciso Sánchez Téllez, cédula 155814704921
Graciela Abarca Montero, cédula 6-373-279
Fermín Aragón Amador, cédula 155801043202

Vicepresidente:
Rafael Garita Garita, cédula 6-211-618
José María Alvarado Herrera, cédula 1-0402-1422
Jessica González García, cédula 5-368-223

Secretario:
Juan Araya Mora, cédula 6-285-637
Narciso Sánchez Téllez, cédula 155814704921
Lucas Rodríguez García, cédula 155814947913

Vocal 1:
Kathia Sánchez Núñez, cédula 6-308-532
María Luis Fernández Calvo, cédula 1-895-751
Teresa Sánchez Tellez, cédula 169351

Vocal 2:
Agustina Rodríguez García, cédula 155810332435
Anielka Rodríguez Vásquez, cédula 169359
Eliomar Fonseca Sibaja, cédula 6-223-831

Acuerdo No. 04: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de Escuela Finca Mona a Narciso Sánchez Téllez, cédula 155814704921, Rafael Garita Garita, cédula 6-211-618, Juan Araya Mora, cédula 6-285-637, Juan Araya Mora, cédula 6-285-637, Kathia Sánchez Núñez, cédula 6-308-532 y Agustina Rodríguez García, cédula 155810332435. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 05. El Sr. Wilson Mena Cordero, Director de la Escuela El Pasito presenta al Concejo Municipal lo siguiente:
"Siguiendo el debido procedimiento para renovación de la Junta de Educación de Escuela El Pasito, cédula jurídica 3-008-075918; cuyo vencimiento fue desde noviembre del año 2011 y por ello con carácter de **urgencia** se les solicita cordialmente se nombre y juramente los más expedito posible a los miembros postulantes.
Es importante aclararles que somos conocedores de la ley sobre igualdad de género, pero por ser una comunidad pequeña y los pobladores masculinos no muestran interés, en participar, se envía

la terna compuesta por cuatro mujeres y un hombre. Además por las características anteriormente descritas únicamente se cuenta con cinco personas con disposición para trabajar en la Junta de Educación escolar.
Omar Quesada Durán, cédula 6-0281-0041
Yesenia Chavarría Quesada, cédula 6-0250-0882
Yarelis Alvarado Pérez, cédula 6-0375-0730
Maritza Mora Castillo, cédula 6-0351-0791
Laura Fallas Quirós, cédula 1-1027-0942
Acuerdo No. 05: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Nombrar como miembros **de** la Junta de Educación de Escuela El Pasito a Omar Quesada Durán, cédula 6-0281-0041, Yesenia Chavarría Quesada, cédula 6-0250-0882, Yarelis Alvarado Pérez, cédula 6-0375-0730, Maritza Mora Castillo, cédula 6-0351-0791 y Laura Fallas Quirós, cédula 1-1027-0942. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 06. El Sr. Jorge Andrés Chaves Chaves, cédula 6-174-917 solicita permiso para utilizar terreno en Paquita para que sea utilizado como parqueo durante las Fiestas Quepos 2012 a realizarse del 22 de febrero al 04 de marzo de 2012.
Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar la solicitud del Sr. chaves previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 07. Los suscritos, HANNIA ESPINOZA ROJAS, mayor, casada, costarricense, comerciante, con cédula 1-883-997 como patentada de la Sala de Juegos El Dragón #2, situada a un costado de la parada de buses en Quepos. OLMAN CASCANTE CASCANTE, mayor casado, costarricense, comerciante, con cédula 9-043-506 en representación de la Sala de Juegos Cas, ubicada frente de Cabinas Ana en Barrio Los Ángeles y JOSE ANTONIO ZUÑIGA MORALES, mayor, casado, costarricense, comerciante con cédula 6-111-205, en calidad de patentado de la Sala de Juegos Electrónicos La Buena Suerte, localizada 100 metros al norte del Banco Popular en Quepos, ante usted y con debido respeto solicitamos.
CONSIDERANDO:
I.- Que por disposición del Departamento de Licencias de esta Municipalidad, en fecha 14 de febrero del presente año, procedió a la clausura de las máquinas y salas de juego que representamos, aduciendo que carecemos de permiso para operar las máquinas según consta en las actas que se adjuntan.
II.- Que mediante el Voto # 448-2011 dictado por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito de San José, a las quince horas y diez minutos del dieciocho de noviembre del dos mil once, se acoge medida cautelar contra
las disposiciones administrativas de la Municipalidad de Aguirre, interpuestas contra las resoluciones DPM 322-2010, del 03 de agosto del 2010, 165-ALC-2011, de las 13:37 horas del 26 de mayo del 2011 y 188-ALC-2011, del 14 de junio dl 2011.-
III.- Que con la modificación al inciso 13 del Artículo único, (Propuestas de Políticas de Desarrollo para el cantón de Aguirre, en el Capítulo denominado Área de desarrollo económico sostenible) aprobado por este Concejo en Sesión Ordinaria del 14 de febrero del 2012, permite el

funcionamiento y explotación de máquinas de juego, cualquiera que sea su naturaleza, en el entendido que se debe aprobar y publicar el reglamento respectivo.
IV.- Que ya existe un Reglamento para este tipo de actividades, aprobado en Sesión Ordinaria #49 del 28 de noviembre del 2006, el cual por disposición de este Concejo debe actualizarse a la época y de acuerdo a la Ley de Juegos #3 y su reforma Ley 8767 del 18 de agosto del 2009, así ordenado en Sesión Ordinaria # 175 del 15 de febrero del 2012.
V.- Que la Comisión Permanente de Reglamento Municipal, se encuentra elaborando las modificaciones pertinentes a dicho reglamento, para su aprobación y publicación respectiva.
PETITORIA
Como medida alternativa y con el fin de no causar más daño a nuestros ingresos de los cuales dependemos para el sustento diario y obligaciones adquiridas, y considerando que existe voluntad expresa del Concejo para resolver en definitiva el asunto de las máquinas de juego, solicitamos muy respetuosamente y con dispensa de trámite, autorizar a la Administración Municipal de suspender las medidas adoptadas por el Departamento de Licencias, mientras se aprueban las modificaciones al reglamento, se publica en el Diario Oficial La Gaceta y se cumplan con todos los requisitos que se establecerán en dicho norma.
PRUEBA
Se adjuntan copias de actas de clausura, de las Patentes Municipales dichas, Permisos del Ministerio de Salud y Recibos de Pago al día.
Acuerdo No. 07: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** 7.1 Derogar parcialmente el acuerdo No. 03 del artículo VIII de la sesión ordinaria No. 175-2012, específicamente la disposición a la Administración y al Departamento de Patentes de no otorgar licencias para el funcionamiento de locales y máquinas de juegos hasta que se tenga el reglamento de funcionamiento de salas de juego aprobado y publicado en el Diario Oficial, lo cual implica que sí se podrán otorgar esas licencias al amparo de la normativa actualmente vigente.
7.2 Remitir a la administración el escrito presentado por los señores Espinoza Rojas, Cascante Cascante y Zúñiga Morales a efectos de que sea resuelto por esa dependencia con aplicación del anterior acuerdo. Moción de orden del Presidente para que se declaren los anteriores acuerdos como definitivamente aprobados: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 08. El Sr. Jorge Villalobos Clare, Presidente de RECOPE presenta al Concejo el Oficio P-013-2012:
"Considerando que la Municipalidad de Aguirre ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Donaciones de Asfalto o Emulsión Asfáltica de Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), se autoriza la donación de 106.000 litros de emulsión asfáltica con un costo aproximado de 20.352.000 colones, para la ejecución de los proyectos denominados: Barrio Inmaculada y Camino a Damas.
Se les indica que deben comunicarse con el Lie. Carlos Altamirano Marroquín, Jefe del Departamento de Facturación de RECOPE, al No. telefónico 2550 37 22 o al No. telefónico 2550 35 29, para coordinar todo lo relacionado con la entrega de la donación.
El tiempo límite para hacer el retiro es de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha en que se confeccione la nota de crédito.
Se les recuerda que queda prohibido realizar canjes con esta donación y solamente, se puede cambiar el destino de la misma con previa autorización de esta Presidencia."

Acuerdo No. 08: **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio P-013-2012 a la Administración para lo procedente. 5 votos.

Oficio 09. El Sr. Javier Mora Umaña, Apoderado Generalísimo de Comercial de Potencia y Maquinaria S.A. (MPC) presenta Oficio 02-2012:
Estimados señores por este medio les saludamos y a la vez les solicitamos muy amablemente agilizar la cancelación de la compactadora marca BOMAG modelo BW 211D-40, la cual señalamos algunos motivos por los cuales enviamos dicho oficio:
1- Visto y lo señalado en la pagina número 4, del cartel de licitación inciso numero 4 FORMA DE PAGO, en el mismo señala que la forma de pago será del 100% del monto cotizado en colones costarricenses dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibido conforme, como es sabido dicho equipo se entregó el pasado 15 de Diciembre del 2011, según consta en el acta de recibo de la Municipalidad numero PMA-0959-2011, por lo tanto ya han transcurrido más de dos meses, y al día de hoy no se ha cancelado.
2- Que el fabricante de la marca BOMAG le está solicitando la cancelación de dicho equipo a mí representada, ya que ya han transcurrido el tiempo que brinda la fabrica para la cancelación una vez entregado el equipo al cliente.
3- Que mí representada necesita solicitar a la fábrica de BOMAG cuatro compactadoras las cuales nos fueron adjudicadas por parte de una entidad pública, pero la fábrica no las despacha de su fábrica hasta tanto no cancelar el equipo marca BOMAG modelo BW211D-40, mismo que fue entregado a la Municipalidad.
Acuerdo No. 09: **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio 02-2012 a la Administración para lo procedente. 5 votos.

Oficio 10. Se recibe copia de Oficio DOR PM-64-2012 remitido por las Sras. Hilda Sibaja Miranda, Coordinadora Regional y Mirta Molina González, Ejecutiva 2 ambas de la Oficina del ICT Pacífico Medio dirigido al Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar, Líder Sub Proceso de Zona Marítimo Terrestre. Asunto: Informe de Inspección de Parcela:
"En concesión a: De la empresa Hotel Verde Mar S.A.
Para cesión total a: Hotel verde mar del Pacifico Sociedad Anónima
De acuerdo a lo solicitado se realizó la inspección de la parcela correspondiente al piano P198853-94 que se ubica en Playa Espadilla en Manuel Antonio, en el cantón de Aguirre provincia de Puntarenas, entre los mojones IGN 9 y 8, punto GPS 9°23'38.3980"N ,84°09'05.0280"W, a efecto de mejor resolver la solicitud bajo el oficio MPD-ZMT-76-2012, de valorar si las construcciones existentes en la parcela respetan las disposiciones establecidas en el plan Regulador Vigente.
Durante la inspección se determinó que dicha parcela cuenta con acceso directo desde calle pública, ubicada al costado Norte de la misma. De igual manera se determinó que existe una construcción dentro del predio, ubicada frente a la zona pública, hacia el sur de la propiedad. Su uso evidencia ser comercial turístico (Hotel), edificada en concreto y mixta. Asimismo, la obra evidencia tener dos etapas constructivas el área de módulos de habitaciones, al parecer es de mayor tiempo de construcción, el área de recepción y cafetería aparenta ser un anexo a la anterior mencionada, además, aparenta no ser de reciente construcción. La altura máxima de la construcción es de dos niveles cuenta con una altura aproximada de 9.00 m hasta la cumbrera. (Ver foto 1,2,).

La construcción del edificio, se ubica al parecer a 8.00 metros medida desde el lindero oeste, hasta la malla colindante, el área de piscina esta colindante, al parecer no respeta los retiros, el predio colindante está construido, al parecer es una edificación de reciente construcción (ver foto 3,4).
En el lindero Este el edificio al parecer tiene un retiro de 3.00 m, en la etapa de los módulos de habitaciones, aparenta ser la primera etapa constructiva. En el modulo de recepción y cafetería aparenta ser un anexo o segunda etapa constructiva, no hay retiros, está totalmente colindante, se observa infraestructura mecánica; en el predio colindante aparenta ser un parqueo provisional (Ver foto 5, 6,7). En el lindero Sur, aparentemente la construcción del edificio es colindante al área ZAT (zona de alojamiento), el área de piscina tiene un sector dentro del área ZVP (zona verde y protección de humedales), se observa un puente peatonal de estructura de tubo redondo y madera que da acceso al área pública, este puente esta dentro del área ZVP (zona verde y protección humedales (ver foto 8,9). Se corroboró la distancia de separación de la construcción desde el sector del acceso costado norte por la calle pública, aproximadamente 10 .00 m limita con (a calle pública, no existe barrera ni artificial ni natural la barrera de cierre frontal (ver foto 10).
Se concluye que hay una construcción con fines comerciales (Hotel) de dos niveles, tiene área de habitaciones, área de recepción, cafetería, con área de piscina y una área de parqueo (ver foto 11).
Según lo descrito, se concluye que aparentemente la construcción incumple con las limitaciones descritas en el manual del plan regulador vigente para el plan regulador de Espadilla, en Manuel Antonio de Quepos. **Aparentemente en el retiro frontal o norte la edificación está respetando el espacio del retiro, está siendo utilizado por el área de parqueo del Hotel. En la colindancia sur, aparentemente no se respeta el retiro del área de piscina, existe un segmento dentro del área ZVP (zona verde de protección, además existe invasión por un puente peatonal del área ZVP (Zona verde v protección). En la colindancia Este se está utilizando el retiro para las instalaciones mecánicas. Además, en algunas áreas de uso no guarda el retiro lateral. En la colindancia Oeste el área de piscina, al parecer, no está respetando el retiro lateral estipulado en el plan regulador de Playa Espadilla. Manuel Antonio en Aguirre** Conforme a lo antes descrito, se detectan inconsistencias. Se adjuntan fotografías."
Acuerdo No. 10: **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio DOR PM-64-2012 a la Administración para que proceda conforme a derecho. 5 votos.

Oficio 11. Los Sres. Francisco Coto Meza y Wendy Estrada Hernández de la Asesoría Legal del ICT presentan Oficio AL-0283-0212:
"Por este medio nos permitimos notificarles el informe técnico MPD-ZMT-88-2012, elaborado por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo de este Instituto, sobre el trámite de solicitud de prórroga de concesión de la empresa HOTEL VERDE MAR DEL PACIFICO S.A., a fin de que se cumpla con lo indicado en dicho informe.
En el expediente consta solicitud de prórroga presentada por el interesado el día 18 de marzo del 1998 (folio 24) y en sesión ordinaria N° 250 del 9 de julio del 2001 (folios 202-204), el Concejo Municipal acuerda autorizar la solicitud de prórroga hecha por el concesionario.
Posteriormente, en sesión extraordinaria N° 313 del 4 de abril del 2002, mediante resolución razonada el Concejo Municipal aprueba la solicitud de concesión presentada por el interesado el día 23 de setiembre del 2001, indicando entre otras cosas, que por "errores de procedimientos administrativos de esta Municipalidad" se inicia un nuevo proceso de solicitud de concesión. No obstante, en sesión ordinaria N° 15 del 16 de julio del 2002 (folio 117), el Concejo Municipal

acuerda lo siguiente: *"Esperar que la comisión de zona marítimo terrestre revise la prórroga de concesión y dé un informe sobre la situación de la misma."*
En el expediente constan varías revisiones por parte del ICT (oficio DCO-558-2002 del 19 de junio del 2002 visible a folio 112 y DCO-219-2005 del 2 de marzo del 2005 e informe de pianos visible en folios 144 a 148) en los cuales se hizo referencia a una "solicitud de concesión" y además, no consta su debido cumplimiento.
En caso que se determine que el presente trámite corresponde a una solicitud de prórroga de concesión, deberá constar en el expediente únicamente los documentos que correspondan a dicha solicitud. En caso de tratarse de una solicitud de concesión nueva se debe tomar en consideración que todas las solicitudes de concesión deben cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre. El artículo 42 de este Reglamento, dispone que el Alcalde Municipal debe elaborar el Proyecto de Resolución debidamente razonado, en el cual se pronunciará si se otorga o no la concesión. Este Proyecto de Resolución debe ser conocido y avalado por el Concejo Municipal, artículo 44 del Reglamento, y posteriormente se elabora el contrato de concesión.
No existe en el expediente un proyecto de resolución elaborado por el Alcalde, por lo que es evidente la afectación en cuanto a la validez de los demás actos administrativos como el acuerdo del Concejo sesión extraordinaria N° 313 del 4 de abril del 2002 (folio 104) y el contrato de concesión firmado el 5 de junio del 2002 (folio 110). Además, es importante recordar que en caso de disconformidad con el canon aplicable, la municipalidad en común acuerdo con el interesado, podrán determinar un canon provisional (artículo 51 Reglamento Ley 6043), situación que debe quedar claramente establecida, en el proyecto de resolución, el acuerdo del Concejo y el contrato de concesión.
Por otro lado, existen en él expediente documentos incompletos (solicitud de concesión, folio 97, acuerdo del Concejo del 14/5/2001, visible a folio 89) y documentos que no corresponden al presente trámite (folios 43 al 45).
En virtud de la evidente desorganización del expediente, es imposible para esta Asesoría conocer el fondo del asunto por lo que se le recuerda a la Municipalidad que todo expediente que se envíe al ICT debe estar cronológicamente ordenado, con la información completa, legible y actualizada de manera que refleje la situación actual de la gestión realizada. Una vez que se cumpla con el procedimiento establecido en la Ley N°6043 y su Reglamento, la Municipalidad deberá remitir copia certificada del expediente, el cual deberá venir debidamente foliado y sellado, según lo solicitado por la Junta Directiva del ICT, sesión N° 5581, del 12 de mayo del 2009, publicado en la Gaceta N° 126, del 1 de julio del 2009.
Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 10 días hábiles, caso contrario se procederá a devolver el expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión de reingreso, consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT y debiendo actualizar la documentación legal (certificaciones de personería y distribución de capital social) que haya perdido vigencia. Lo anterior, en cumplimiento al informe DEFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República, y acuerdo de Junta Directiva del ICT supra citado.
Acuerdo No. 11: **El Concejo Acuerda:** Remitir a la Administración para que proceda a responder en el plazo otorgado por el ICT. 5 votos.

Oficio 12. El Ing. Emmanuel José Ramírez Fonseca presenta Oficio sin número. Asunto: Solicitud de Visto Bueno para Permiso de Construcción de puente tipo vado:

"Por medio de la presente se les manda un cordial saludo y a la vez se les solicita visto bueno para la construcción de un puente tipo vado que dará acceso a la propiedad con plano catastrado P-745366-2011.
La calle de acceso a esta propiedad es una calle pública municipal y el puente se ubica en el Sector de San Cristóbal, de la plaza de Deportes del Silencio, 2,5 km al Este.
El puente será tipo de vado con alcantarillas de 90 cm de diámetro, un ancho de 4m y un largo de 28m con losa de concreto de 12 cm de espesor. Este puente llevara Aletones y sus rellenos de aproximación respectivamente. Adjunto detallo copia de plano catastro y foto de la ubicación exacta del puente."
Acuerdo No. 12: **El Concejo Acuerda**: Remitir el escrito del Sr. Ramírez Fonseca a la Administración para que el Departamento correspondiente proceda a realizar la inspección respectiva y brinde a éste Concejo su recomendación. 5 votos.

Oficio 13. Quien suscribe, **PATRICIA VILLEGAS MORALES,** portadora de la cédula de identidad número: 6-221-683, mayor, casada dos veces, artesana, vecina de La Inmaculada de Quepos, en la Pata de Gallo, tercera entrada a mano derecha, casa color papaya con verjas color vino, quien comparece en su condición de representante legal con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE MANUEL ANTONIO DE QUEPOS DE AGUIRRE DE PUNTARENAS,** con el debido respeto procedo a denunciar los siguientes hechos, que a continuación detalle están ocurriendo en la denominada Feria Artesanal de Playa Mar y Sombra, contiguo a Cabinas Ramírez.-
PRIMERO: LA **ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE MANUEL ANTONIO DE QUEPOS DE AGUIRRE DE PUNTARENAS,** por intereses egoísta de una parte de sus integrantes, procedió a dividirse, de tal manera que irresponsablemente e ilegalmente y con patrocinio legal equivocado, procedieron a nombrar una nueva JUNTA DIRECTIVA, sin haber renunciado la actual ni habiéndose dado el debido proceso, como la Ley de Asociaciones , Ley N° 218 lo indica y los respectivos estatutos de la Asociación, es decir, que este grupo rebelde sin contar con la respectiva personería que los acredite como tal, han realizado una serie de actos contrarios a la Ley, en nombre de mi representada.-
SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, el supuesto Presidente de dicho grupo JUAN DE DIOS CALDERÓN CHINCHILLA, desde que asumió su cargo antes dicho, ha venido realizando una serie de actividades ilícitas en la zona Marítimo Terrestre de Manuel Antonio de Quepos, tales como: La explotación de un parqueo remunerado dentro de dicha zona, la explotación y alquiler *de* servicios higiénicos de manera remunerada, permitir que miembros de su grupo construyan dentro de dicha zona, construcciones fijas, tal es el caso de la Vicepresidenta de dicha agrupación espuria, **Mireya Gutiérrez Sánchez,** quien de manera única ha procedido a construir edificaciones de tipo permanente, pese al acuerdo o convenio Municipal, en cuanto a que se autorizaba a mi representada el ejercicio del comercio artesanal de una manera provisional, por lo que solo se nos permitía que los chinamos que se construyeran fueran de tipo móvil que nos permitiera poner en exhibición las mercaderías que producíamos como de guarecernos del clima, de tal manera que estas se ponían en la mañana para luego en la noche retirarlas. De ninguna manera construir un local que nos permitiera por largo tiempo almacenar mercaderías, ni mucho menos un local en donde permite a su dueña y familiares alojarse en las noches (dormir en el mismo).-
TERCERO: Por los hechos anteriormente denunciados, es que solicito al CONCEJO MUNICIPAL DE AGUIRRE, tomar las medidas correspondientes del caso, ya que los mismos se

mantienen consumándose por este supuesto representante ilegal de la Asociación supra citadas, constituyen el delito de Usurpación de Bienes del Estado, bienes que conforme *a* la delegación de funciones, la Municipalidad de Aguirre debe de Proteger.-
Por lo anterior, es que solicito se toman las medidas correspondientes del caso, ya que los mismos fueron anteriormente expuestos al señor Víctor Aguilar Vindas, en su condición de Vice-Alcalde y al Lie. Adriano Guillen Solano, quienes hasta la fecha no han hecho absolutamente nada. Por lo que sin ánimo de amenazar, si dentro de los plazos establecidos en la Ley General de la Administración Pública como en la Ley Municipal, no se procede a actuar al respecto, estaré tomando las medidas legales correspondientes del caso, como también elevar la presente denuncia ante la Procuraduría General de la República.
Aporto como prueba:
- Copia de la personería de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE MANUEL ANTONIO DE QUEROS DE AC UIRRE DE PUNTARENAS.-
- Copia de la supuesta acta de Asamblea, en donde se proclama como ilegalmente Presidente de ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE MANUEL ANTONIO DE QUEPOS DE AGUIRRE DE PUNTARENAS.-
- Copia de notificación, en donde consta la firma de Juan de Dios Calderón Chinchilla, como el supuesto presidente de la asociación.-

Acuerdo No. 13: **El Concejo Acuerda:** Remitir el escrito de la Sra. Villegas Morales a la Administración para que el Departamento correspondiente proceda a dar formal respuesta a la interesada e informe a éste Concejo su proceder. 5 votos.

Oficio 14. El Lic. Aldemar Arguello Segura de la Contraloría General de la República remite Oficio DFOE-DL-0094. Asunto: Acuse de recibo de ajustes atinentes al oficio Nro. 12576, relacionado con el Presupuesto Inicial 2012 de la Municipalidad de Aguirre:
"Se acusa recibo de oficio Nro. OMA-CON-001-2012, del 19 de enero del presente año, recibido el 23 del citado mes, mediante el cual presenta los ajustes solicitados en oficio Nro. 12576 (DFOE-DL-1153), puntos 2.2.1 y 2.2.2, emitido por esta Área de Fiscalización el pasado 13 de diciembre, relacionados con improbaciones efectuadas al Presupuesto Inicial para el período 2012 de esa Municipalidad. Al respecto, se toma nota de lo indicado, dando por cumplido lo requerido."
Acuerdo No. 14: **El Concejo Acuerda:** Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 15. La Sra. Rosemary Salazar Murillo, Directora de la Escuela Juan Bautista Esquivel presenta Oficio JBS-06:
"El objetivo de la presente es solicitarle su ayuda para que se nos brinde la posibilidad de obtener el derecho de admisión de parqueo y cobro por el uso de servicios sanitarios en la época de Semana Santa, esto en la Playa Matapalo."
Acuerdo No. 15: **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio JBS-06 a la Administración para que el Departamento correspondiente proceda a dar formal respuesta a la interesada. 5 votos.

Oficio 16. El Sr. Jonlley Gardela Fallas, Presidente de la Junta Administradora del Cementerio de Matapalo solicita permiso para realizar "domingo deportivo" el 15 de abril de 2012 en la

comunidad de Matapalo con la intención de recaudar fondos para el mantenimiento del Campo Santo. Solicitan permiso para venta de comidas, carreras de caballos, rifas entre otros.

Acuerdo No. 16: **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por el Presidente de la Junta Administradora del Cementerio de Matapalo previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. 5 votos.

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. El Sr. José Patricio Briceño Salazar en representación de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio presenta el Informe Presupuestario y Operativo de año 2011.

Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** Se recibe la documentación y se encomienda al Sr. Regidor Suplente, José Patricio Briceño Salazar coordinar con los jerarcas de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, así como con el Sr. Carlos Vinicio Cordero de ACOPAC una Sesión Extraordinaria para conocer más a fondo el informe. 5 votos.

Informe 02. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio 078-ALC1-2012: Quien suscribe Isabel León Mora en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, en relación con el acuerdo 09, artículo sexto, sesión ordinaria 172-2012, para su conocimiento remito a ustedes oficio UTGV-098-2012 emitido por el señora Laura Ramos Pastrana, encargada del Departamento de la UTGV que dice:

"Por este medio le informo que se realizó la inspección al sitio y se determinó lo siguiente:

- *El acceso a la propiedad es por una servidumbre agrícola que es parte de la finca con folio real 6111152-000, con número de plano P-490697-98. Principio de demanialidad art. 4 Ley de Construcciones.*
- *La servidumbre agrícola da acceso a 29 parcelas agrícolas, con planos catastrados sin inscribir, que no han generado titulo, por lo que se ve claramente que no es una simple segregación, más bien es un proyecto urbanístico, tal y como lo dice la ley para parcelas agrícolas.*

Por lo tanto:

Se recomienda que la finca se acoja a la Ley de Fraccionamientos y Urbanizaciones para la creación de apertura de calle pública.

Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Acoger la recomendación vertida en el oficio UTGV-098-2012 de la Ing. Laura Ramos Pastrana, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial. 5 votos.

Informe 03. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio 079-ALC1-2012: Quien suscribe Isabel León Mora en calidad de alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, en relación con el acuerdo 04, artículo sexto, sesión ordinaria 170-2012, para su conocimiento remito a ustedes oficio UTGV-097-2012 emitido por el señora Laura Ramos Pastrana, encargada del Departamento de la UTGV que dice:

"Por este medio le informo que se realizó la inspección al sitio y se determinó lo siguiente:

- *El acceso es por servidumbre de paso que da acceso solamente a un lote, ya inscrito folio real 6096585-000.*

- *El acceso es por propiedad privada inscrita en el folio real 6079475-000, por lo cual no es domino público (art. 4 Ley de Construcciones).*
- *El uso no es de interés público, ya que sólo sirve para accesar a tres casas, por lo cual es de uso exclusivo de los habitantes de esas residencias (art. 4 Ley de Construcciones).*
- *No cabe como reapertura de camino, ya que no es un bien de dominio público, al contrario la finca nace con fines privados mediante servidumbre de paso (art.4 Ley Construcciones).*
- *Se recalca que la creación de la servidumbre se crea de forma irregular, porque la finca tiene dos servidumbres de paso inscritas en el folio real 6079475-000*
- *No entra en ninguna clasificación de caminos de la red vial cantonal, según art 21 del decreto 34624-MOPT.*

Por lo tanto:
No se recomienda declarar calle pública."

Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Acoger la recomendación vertida en el oficio UTGV-097-2012 de la Ing. Laura Ramos Pastrana, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial. 5 votos.

Informe 04. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio DPM-099-2012 del Lic. Egidio Araya fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales:
Por este medio le saludo y a la vez respetuosamente le remito el informe solicitado por su persona referente a las casas de alquiler:

Que actualmente se encuentran registradas las siguientes compañías:

NOMBRE	CASAS	APART.
BOSQUE DE LA PLAYA S.A	1	
CONDOHOTEL HACIENDA PACIFICA S.A	21	10
EL NIÑO DELTAMBOR S.A	2	
EMPRESA INMOBILIARIA BELICA S.A	1	
ESTRELLA DEL VIAJE S.A	1	
PENSACOLA KING LLC LIMITADA		4
MARÍA ISABEL CHAVEZ MORA	2	
VIP MANAGINSERVICIOS CORPORATION S.A	6	
SUNSET VILLAS OF MANUEL ANTONIO S.R.L	21	
TOTAL	**55**	**14**

Además se encuentran en trámite:

PACIFICO COLONIAL S.A	9	
PUNTO DE VISTA LUXURY SERVICIOS LTDA.	1	
VICTOR ZÚÑIGA ORTEGA		4
OAK MEADOW	1	
GRUPO EMINOVA DEL PACIFICO S.A		4
VIDA REALTY	6	
PACIFIC AMAZONIC INVESTEMENT	16	
Total	33	8

Asimismo continuamos en el proceso de identificación y notificación de aquellas casas o apartamentos que se dedique a esta actividad.

Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Se recibe el informe del Coordinador de Licencias Municipales y se agradece la información. 5 votos.

Informe 05. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

"Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el día jueves 16 de febrero de 2012, en El Silencio, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Barboza Mena, la Sra. Mildre Aravena Zúñiga, regidores propietarios y regidora suplente respectivamente, al ser las 15:00hrs se somete a estudio los siguientes temas para su respectiva recomendación al concejo.

1. Modificaciones al Plan Operativo del año 2012 y Presupuesto Extraordinario No.01-2012 el cual fue presentado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa Municipal a.i. mediante Oficio OMA-ILM-009-2012 el 14 de febrero de 2012; documentos que fueron remitidos a Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación mediante Acuerdo No.01, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.175-2012, celebrada el 14 de febrero de 2012.

2. Modificación Presupuestaria No. 01-2012.

3. Proyecto de asfaltado de calles en el barrio La Inmaculada, cuyo contenido presupuestario pasó a superávit por no haberse ejecutado.

Conocidos y analizados los tres puntos señalados, esta comisión recomienda al honorable concejo lo siguiente:

Aprobar las Modificaciones al Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Aguirre del 2012 y el Presupuesto Extraordinario No.01-2012 de la Municipalidad de Aguirre por un monto total de ¢331.366.424,00 (trescientos treinta y un millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro colones con 00/100) el cual fue presentado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa Municipal a.i. mediante Oficio OMA-ILM-009-2012 el 14 de febrero de 2012; documentos que habían sido remitidos a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación mediante Acuerdo No.01, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.175-2012, celebrada el 14 de febrero de 2012; tal y como a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE TEL. 2777-00-71

OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL TELEFAX 2777-24-62

Quepos, 14 de febrero del 2012
OFICIO OMA-ILM-009-2012

SEÑORES (AS)
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

Estimados (as) Señores (as):

Quien suscribe Isabel León Mora, cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111; mediante la presente les remito para su estudio, aprobación y posterior envío a la Contraloría General de la República las modificaciones al Plan Operativo de la Municipalidad de Aguirre del año 2012, así como el Presupuesto Extraordinario No.01-2012, documentos que incluyen los ¢300.000.000,00 para la compra de maquinaria y los ¢31.366.424,00 de Partidas Específicas del año 2011 pero que los recursos ingresaron el 10 de enero de 2012 a las arcas municipales.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la presente, se despide, muy atentamente

Isabel León Mora
ALCALDESA A.I. MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

Cf: Archivo

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGIC	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
						I Semestre	%	II Semestre	%				
AREA		Código	No.	Descripción									
Infraestructura	Compra de Maquinaria para uso de la Unidad Técnica Vial de la Municipalidad de Aguirre	Operativo	1	Se pretende satisfacer la necesidad de maquinaria en la Municipalidad de Aguirre, por un monto de ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100), mediante un préstamo aprobado, según adjudicación por parte del Concejo Municipal al Banco Nacional de Costa Rica, todo lo anterior según el acuerdo No.01, Artículo Quinto, Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No.112-2011 del 31 de mayo del 2011	compra de maquinaria: 2 back hoe, 1 compactadora, 1 pala excavadora, 1 vagoneta y 1 lowboy	0	0%	100	100%	Alcaldía, Concejo Municipal, Junta Vial Cantonal y Unidad Técnica Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	300.000.000,00
	SUBTOTALES						**0,0**		**1,0**				**300.000.000,00**
TOTAL POR PROGRAMA							**0%**		**100%**				
0% Metas de Objetivos de Mejora							**0%**		**0%**				
100% Metas de Objetivos Operativos							**0%**		**100%**				
1 Metas formuladas para el programa													

MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de Aguirre
2012
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas especificas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
						I Semestre	%	II Semestre	%				
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción									
Desarrollo Institucional	Partidas Especificas	Mejora	1	Presupuestar las partidas especificas del 2011, de las cuales se recibió a la transferencia del Gobierno Central por concepto de la Ley de Partidas Especificas No.7755 del año 2011, recursos que fueron acreditados a la Municipalidad de Aguirre el 10 de enero de 2012 por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y que por tanto no se registró en la liquidación presupuestaria del año 2011 como ingreso ni como egreso	Recursos con destino especifico asignados a sus respectivos proyectos para su ejecución (ver detalle de proyectos adjunto)	0	0%	100	100%	Alcaldía, Concejo Municipal y Concejos de Distrito	06 Otros proyectos	Otros proyectos	31.366.424,00
	SUBTOTALES						**0,0**		**1,0**				**31.366.424,00**
TOTAL POR PROGRAMA							**0%**		**100%**				
100% Metas de Objetivos de Mejora							**0%**		**100%**				
0% Metas de Objetivos Operativos							**0%**		**0%**				
1 Metas formuladas para el programa													

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2012
DETALLLE DE PARTIDAS E Sesión Ordinaria No.176
Celebrada el 21-02-2012

4 01 5	**BIENES DURADEROS**	**31.366.424,00**
4 01 5 02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**31.366.424,00**
4 01 5 02 01	**Edificios**	**5.106.210,70**
4 01 5 02 01 1	Construcción de vestidores y bodega en el Salón Multiuso de Naranjito	2.700.000,02
4 01 5 02 01 2	Construcción de pequeña aula en la Escuela de Portalón	2.406.210,68
4 02 5 02 02	**Vías de Comunicación Terrestre**	**2.700.000,02**
4 02 5 02 02 1	Limpieza y retiro de piedras en el puesto de Salud de Londres	2.700.000,02
4 06 5 02 99	**Otras Obras**	**23.560.213,28**
4 06 5 02 99 1	Cierre con malla del lote del salón comunal de Villanueva	2.740.089,15
4 06 5 02 99 2	Embellecimiento total del Parque Central de Quepos	13.620.124,08
4 06 5 02 99 3	Instalación de posteado y alumbrado eléctrico de cancha de futbol de Hatillo d	7.200.000,05

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.01-2012
INDICE

1-Sección de Ingresos Página 24
2-Sección de Egresos por Partida General y por Programas (I, II, III Y IV) Página 25
3-Origen y Aplicación de los Recursos Específicos-Cuadro # 1 Página 26
4-Compra de Bienes y Servicios Anexo 8 Página 27
5-Justificación de los Ingresos Páginas 28 a 29
6-Justificación de los Gastos Páginas 30 a 32
7-Detalle de los Proyectos del Programa 3 Página 33
8-Detalle de los Proyectos del Programa 4 Páginas 34

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº.01 2012
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO	PORCENTAJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	331.366.424,00	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	331.366.424,00	100,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**31.366.424,00**	**9,47%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**31.366.424,00**	**9,47%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**31.366.424,00**	**9,47%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	**Transferencias de Capital del Gobierno Central**	**31.366.424,00**	**9,47%**
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Ley de Partidas Específicas No.7755	31.366.424,00	9,47%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	300.000.000,00	90,53%
3.1.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO INTERNO**	300.000.000,00	90,53%
3.1.1.0.00.00.0.0.000	**PRÉSTAMOS DIRECTOS**	300.000.000,00	90,53%
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras (Préstamo Banco Nacional compra de maquinaria)	300.000.000,00	90,53%

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.01-2012
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0,00	0,00	300.000.000,00	31.366.424,00	331.366.424,00
REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DURADEROS	0,00	0,00	300.000.000,00	31.366.424,00	331.366.424,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0,00	0,00	300.000.000,00	31.366.424,00	331.366.424,00
BIENES DURADEROS	**0,00**	**0,00**	300.000.000,00	31.366.424,00	**331.366.424,00**
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	**0,00**	**0,00**	**300.000.000,00**	0,00	**300.000.000,00**
Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo de Comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**31.366.424,00**	**31.366.424,00**
Edificios	0,00	0,00	0,00	5.106.210,69	5.106.210,69
Vias de Comunicación Terrestres	0,00	0,00	0,00	2.700.000,02	2.700.000,02
Instalaciones	0,00	0,00	0,00		0,00
Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	0,00	0,00	0,00	23.560.213,29	23.560.213,29

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.01-2012
CUADRO # 1
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIFICOS

INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/G	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
Ley de Partidas Específicas No.7755	31.366.424,00	IV	1	1	Construcción de vestidores y bodega en el Salón Multiuso de Naranjito	2.700.000,0
		IV	1	2	Construcción de pequeña aula en la Escuela de Portalón	2.406.210,6
		IV	2	1	Limpieza y retiro de piedras en el puesto de Salud de Londres	2.700.000,0
		IV	6	1	Cierre con malla del lote del salón comunal de Villanueva	2.740.089,1
		IV	6	2	Embellecimiento total del Parque Central de Quepos	13.620.124,0
		IV	6	3	Instalación de posteado y alumbrado eléctrico de cancha de futbol de Hatillo de Savegre	7.200.000,0
						31.366.424,0
Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	300.000.000,00	III	2	5	Compra de Maquinaria para uso de la Municipalidad de Aguirre	300.000.000,(
						300.000.000,(
	331.366.424,00					331.366.4

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.01-2012
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS (ART. 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1.SERVICIOS	0,00
2.MATERIALES	0,00
5.BIENES DURADEROS	331.366.424,00
TOTAL	**331.366.424,00**

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loría
Fecha: 14 de febrero del 2012

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2012

JUSTIFICACION DE LOS INGRESOS:

2.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE CAPITAL....¢31.366.424,00

2.4.0.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....¢31.366.424,00

2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO.....¢228,525.936.00

2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de Capital del Gobierno Central...¢31.366.424,00

2.4.1.1.02.00.0.0.000 Ley de Partidas Específicas No.7755.....¢31.366.424,00

Corresponde a la transferencia del Gobiemo Central por concepto de la Ley de Partidas Específicas No.7755 del año 2011, recursos que fueron acreditados a la Municipalidad de Aguirre el 10 de enero de 2012 por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y que por tanto no se registró en la liquidación presupuestaria del año 2011.

3.0.0.0.00.00.0.0.000 FINANCIAMIENTO.....¢300,000.000.00

3.1.0.0.00.00.0.0.000 FINANCIAMIENTO INTERNO.....¢300,000.000.00

3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRESTAMOS DIRECTOS.....¢300,000.000.00

3.1.1.6.00.00.0.0.000 Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras (Préstamo Banco Nacional compra de maquinaria).....¢300,000.000.00

En lo que respecta a dicho préstamo, con el que se pretende satisfacer la necesidad de maquinaria en la Municipalidad de Aguirre, el mismo es por un monto de ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100), según adjudicación por parte del Concejo Municipal al Banco Nacional de Costa Rica, todo lo anterior según el acuerdo No.01, Artículo Quinto, Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No.112-2011 del 31 de mayo del 2011 (ver copia de documento adjunto) así como OFICIO MA-DAF-0678-2011 con fecha del 25 de mayo de 2011 que contiene el respaldo respectivo de la adjudicación por parte del Concejo Municipal de dicho crédito para satisfacer las necesidades de maquinaria (ver copia de oficio MA-DAF-0981-2011 que contiene la información referente a dicho crédito, puesto que se le solicitó a la Contraloría General de la República nos autorizara a realizar una contratación directa concursada para la compra de dicha maquinaria y la misma nos autorizó a realizar dicho procedimiento mediante Oficio No.06956, según nota de la División de Contratación Administrativa DCA-1939 con fecha del 28 de julio de 2011, del cual se adjunta copia respectiva).

Asimismo el Banco Nacional aprobó el crédito por ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100) a la Municipalidad de Aguirre; según consta en el Artículo No.2 de la Sesión Ordinaria del jueves 21 de julio del 2011, Acta No.304, celebrada en la sala de reuniones de la Dirección Regional Guanacaste Puntarenas, Dirección de Crédito, del Banco Nacional de Costa Rica (ver copia de documento adjunta).

Es importante indicar que los ¢300.000.000,00 (trescientos millones colones con 00/100 fueron incorporados y aprobados en el Presupuesto Extraordinario No.01-2011 de la Municipalidad de Aguirre.
Que la Contraloría General de la República le aprobó a la Municipalidad de Aguirre el Presupuesto Extraordinario No.01-2011 según Oficio No.09241, mediante nota DFOE-DL-0827 con fecha del 27 de setiembre de 2011, mismo que contenía la aprobación del préstamo del Banco Nacional por ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100) a la Municipalidad de Aguirre a nivel de ingresos, así como la aprobación por ¢300.000.000,00 para la Compra de Maquinaria para uso de la UTGV de la Municipalidad de Aguirre a nivel de egresos; pero como al 31 de diciembre de 2011 no se realizó pago al respecto, dichos recursos están nuevamente incluidos en el presupuesto de la municipalidad de Aguirre, específicamente en el Presupuesto Extraordinario No.01-2012, ya que la contabilidad municipal es base caja; todo lo anterior para hacerle frente a nuestras obligaciones generadas por dichos contratos.

TOTAL DE INGRESOS.....¢331,366.424.22

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.01-2012
JUSTIFICACION DE GASTOS

PROGRAMA 3: ¢485,587.294.00

En este programa, se incluyen el gasto atinente para el subprograma de Vías de Comunicación Terrestres específicamente para Compra de Maquinaria para uso de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Aguirre).

BIENES DURADEROS: ¢300,000.000.00

Maquinaria y equipo para la producción: ¢300,000.000.00

Detallados en el documento denominado Proyectos del Programa 3, el cual se adjunta al presupuesto. Corresponde a la compra de maquinaria municipal para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se pretende satisfacer la necesidad de maquinaria en la Municipalidad de Aguirre, por un monto de ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100), mediante un préstamo aprobado, según adjudicación por parte del Concejo Municipal al Banco Nacional de Costa Rica, todo lo anterior según el acuerdo No.01, Artículo Quinto, Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No.112-2011 del 31 de mayo del 2011 (ver copia de documento adjunto) así como OFICIO MA-DAF-0678-2011 con fecha del 25 de mayo de 2011 que contiene el respaldo respectivo de la adjudicación por parte del Concejo Municipal de dicho crédito para satisfacer las necesidades de maquinaria (ver copia de oficio MA-DAF-0981-2011 que contiene la información referente a dicho crédito, puesto que se le solicitó a la Contraloría General de la República nos autorizara a realizar una contratación directa concursada para la compra de dicha maquinaria y la misma nos autorizó a realizar dicho procedimiento mediante Oficio No.06956, según nota de la División de Contratación Administrativa DCA-1939 con fecha del 28 de julio de 2011, del cual se adjunta copia respectiva).

Asimismo el Banco Nacional aprobó el crédito por ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100) a la Municipalidad de Aguirre; según consta en el Artículo No.2 de la Sesión Ordinaria del jueves 21 de julio del 2011, Acta No.304, celebrada en la sala de reuniones de la Dirección Regional Guanacaste Puntarenas, Dirección de Crédito, del Banco Nacional de Costa Rica (ver copia de documento adjunta).

Es importante indicar que los ¢300.000.000,00 (trescientos millones colones con 00/100 fueron incorporados y aprobados en el Presupuesto Extraordinario No.01-2011 de la Municipalidad de Aguirre.

Que la Contraloría General de la República le aprobó a la Municipalidad de Aguirre el Presupuesto Extraordinario No.01-2011 según Oficio No.09241, mediante nota DFOE-DL-0827 con fecha del 27 de setiembre de 2011, mismo que contenía la aprobación del préstamo del Banco Nacional por ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100) a la Municipalidad de Aguirre a nivel de ingresos, así como la aprobación por ¢300.000.000,00 para la Compra de Maquinaria para uso de la UTGV de la Municipalidad de Aguirre a nivel de egresos; pero como al 31 de diciembre de 2011 no se realizó pago al respecto, dichos recursos están nuevamente incluidos en el presupuesto de la municipalidad de Aguirre, específicamente en el Presupuesto Extraordinario No.01-2012, ya que la contabilidad municipal es base caja; todo lo anterior para hacerle frente a nuestras obligaciones generadas por dichos contratos.

PROGRAMA 4: ¢31,366.424.00

BIENES DURADEROS: ¢31,366.424.00

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS: ¢31,366.424.00

Edificios: ¢5,106.210.70

Detallados en el documento denominado Proyectos del Programa 4, el cual se adjunta al presupuesto. Lo anterior corresponde a partidas específicas del año 2011, de las cuales se recibió a la transferencia del Gobierno Central por concepto de la Ley de Partidas Específicas No.7755 del año 2011, recursos que fueron acreditados a la Municipalidad de Aguirre el 10 de enero de 2012 por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y que por tanto no se registró en la liquidación presupuestaria del año 2011 como ingreso ni como egreso.

Vías de Comunicación Terrestre: ¢2,700.000.02

Detallados en el documento denominado Proyectos del Programa 4, el cual se adjunta al presupuesto. Lo anterior corresponde a partidas específicas del año 2011, de las cuales se recibió a la transferencia del Gobierno Central por concepto de la Ley de Partidas Específicas No.7755 del año 2011, recursos que fueron acreditados a la Municipalidad de Aguirre el 10 de enero de 2012 por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y que por tanto no se registró en la liquidación presupuestaria del año 2011 como ingreso ni como egreso.

Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras: ¢23,560.213.30

Detallados en el documento denominado Proyectos del Programa 4, el cual se adjunta al presupuesto. Lo anterior corresponde a partidas específicas del año 2011, de las cuales se recibió a la transferencia del Gobierno Central por concepto de la Ley de Partidas Específicas No.7755 del año 2011, recursos que fueron acreditados a la Municipalidad de Aguirre el 10 de enero de 2012 por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y que por tanto no se registró en la liquidación presupuestaria del año 2011 como ingreso ni como egreso.

TOTAL DE EGRESOS.....¢331,366.424.22

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
DETALLE PROYECTOS PROGRAMA 3
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.01-2012

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
3-02-VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	**300.000.000,00**
3-02-04 Compra de Maquinaria para uso de la Unidad Técnica Vial de la Municipalidad de Aguirre	300.000.000,00
TOTAL	**300.000.000,00**

4 01 5	**BIENES DURADEROS**	**31.366.424,00**
4 01 5 02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**31.366.424,00**
4 01 5 02 01	**Edificios**	**5.106.210,70**
4 01 5 02 01 1	Construcción de vestidores y bodega en el Salón Multiuso de Naranjito	2.700.000,02
4 01 5 02 01 2	Construcción de pequeña aula en la Escuela de Portalón	2.406.210,68
4 02 5 02 02	**Vías de Comunicación Terrestre**	**2.700.000,02**
4 02 5 02 02 1	Limpieza y retiro de piedras en el puesto de Salud de Londres	2.700.000,02
4 06 5 02 99	**Otras Obras**	**23.560.213,28**
4 06 5 02 99 1	Cierre con malla del lote del salón comunal de Villanueva	2.740.089,15
4 06 5 02 99 2	Embellecimiento total del Parque Central de Quepos	13.620.124,08
4 06 5 02 99 3	Instalación de posteado y alumbrado eléctrico de cancha de futbol de Hatillo d	7.200.000,05

2) La comisión recomienda aprobar la modificación presupuestaria No. 01-2012 por un monto de ¢110.966.653,75. Esta modificación incluye:

a) Cambios aprobados por la junta vial, por un monto de ¢101.560.000°°, para:
-Proyecto de diseño y construcción de infraestructura pluvial en barrio la Inmaculada por un monto de ¢94.560.000°°.
-Servicio de ingeniería: contratación temporal de un geólogo, por un monto de ¢7.000.000°°

b) Reforzar con ¢9.406.653,75 algunos rubros de interés municipal como:
-Alquiler de edificio para la biblioteca municipal por ¢1.500.000°°
-Alquiler de equipo de cómputo del programa de administración general, por ¢7.906.673,75.

3) En la no ejecución del proyecto de asfaltado en el barrio la Inmaculada cuyo contenido presupuestario pasó al superávit, esta comisión, destaca lo siguiente:

a) El concejo municipal aprobó el cartel de licitación y la licitación en forma rápida y oportuna.
b) Le preocupa que el proyecto de mayor impacto a ejecutar en el año 2011 por la Unidad Técnica de Gestión Vial se inicie en el último trimestre del año (llegó al concejo en el mes de noviembre) y,
c) Que la orden de compra no se tramitó a tiempo.

Basados en estos puntos, la comisión recomienda solicitar a la administración:

a. Un informe de factores que llevaron a la ejecución tardía del proyecto y la no tramitación de la orden de compra.
b. Se les solicita que en el futuro se adjunte al presupuesto anual los contenidos de los proyectos (objetivos, metas, metodología, tiempo, lugar, etc., con sus cronogramas).
c. Solicitar una reunión con los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial para conocer su funcionamiento.

Acuerdo No. 05: **El Concejo Acuerda:** Aprobar y acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto según reunión sostenida el día jueves 16 de febrero de 2012 a las 15:00 horas, en El Silencio, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Barboza Mena y la Sra. Mildre Aravena Zúñiga, regidores propietarios y regidora suplente respectivamente. Aprobado. 5 votos.

Informe 06. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal presenta el Oficio RH-DI-62-2012 del Sr. Germán Guerra Vargas, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos:
"De acuerdo con su solicitud de realizar un estudio de los nombramientos efectuados del año 2008 al 2011, se adjuntan los resultados respectivos.
La labor consistió en una revisión de la documentación que se posee en Recursos Humanos (expedientes personales y archivos).
El siguiente es el listado de nombramientos en que se podría definir algún tipo de inconsistencia, en el proceso realizado en su momento:

	Cédula	*Nombre*	*Puesto actual*	*Ingreso Propiedad*
1	6-0329-0036	Fabio Aguero Sanchez	Inspector ZMT	18/2/08
2	6-181-927	Warren Morera Madrigal	Inspector ZMT	3/3/08
3	6-336-703	Lilliam Alvarado Aguilar	Promotora Social	21/4/08
4	6-153-932	Carlos Vargas Berrocal	Asistente topografía	4/6/08
5	15580993602	Elvin A. Condega Díaz	Asistente auditoría	4/6/08
6	6-201-824	Lutgardo Bolaños Gómez	Jefe Legal	13/10/08
7	6-305-196	Simón Bejarano Villanera	Guarda	1/12/08
8	1-848-923	Marc Desanti Quiros	Policía	12/3/09
9	1-960-590	Cinthia Alfaro Chavarria	Asistente Legal	16/4/09
10	6-205-937	Luis Alberto Torres Nuñez	Operador equipo pesado	1/7/09
11	1-1106-0974	Warren Umaña Cascante	Gestor Ambiental	1/7/09
12	6-383-608	Albin Chavéz Vindas	Asistente Bienes Inmuebles	8/10/09
13	6-328-783	Rolando Vargas Castro	Técnico en Informática	8/10/09
14	4-204-081	Angie Vanessa Rojas Cortés	Recursos Humanos	1/12/09
15	1-1103-0562	Rafael Angel Chavarria Cerdas	Policía	25/3/10
16	6-349-744	Katherine Lara Ramírez	Policía	28/4/10
17	3-267-450	Adriano Guillén Solano	Abogado ZMT	9/6/10
18	5-145-209	Josue Morales Avilés	Operador equipo pesado	9/6/10
19	9-089-908	Rodrigo Valverde Corrales	Guarda del mercado	9/6/10
20	1-1310-0238	Jose Eliecer Castro Castro	Concejo Secretaría	1/8/10
21	6-348-962	Yanina Fernandez Mejias	Asistente Administrativa UTGV	1/8/10
22	1-987-916	David Valverde Suarez	Topógrafo	20/5/11
23	3-217-954	Mario Solano Soto	Bienes Inmuebles	20/5/11
24	2-470-450	Wagner Martinez Rodriguez	Policía	1/9/11
25	6-162-583	Raymundo Herrera Porras	Maquinaria UTGV	16/9/11

Cada funcionario es un caso particular y presenta sus características específicas a lo largo del proceso previo a su nombramiento, no obstante, esta lista enumera de manera general a todos aquellos que en alguna etapa del proceso manifiestan alguna característica que se considera puede ser inconsistencia, es decir, algo dentro de su proceso que podría eventualmente ser valorado como un proceso no completado a satisfacción."

- **La Sra. Alcaldesa a.i. Isabel León Mora manifiesta lo siguiente:**

Para explicarles un poquito a todos, ustedes han visto que nosotros hemos venido tratando de ordenar las cosas a nivel interno, partimos de que en la medida que tengamos la casa ordenada podemos hacer un mejor uso del recurso que tenemos; llámese recurso económico o recurso humano inclusive y de esto en algún momento nos han venido haciendo denuncias, gente que viene a atención al público y tengo tres o cuatro cosas que están ahorita analizándose y que ya en éste momento les estoy pasando éste informe.

Tengo otro que se le pidió a don Francisco Marín (Contador Municipal) con el tema de prescripciones, cuentas por cobrar que en éste momento se encuentran prescritas y son denuncias que ya reiteradamente nos han venido poniendo vecinos del Cantón.
En el tema de nombramientos igual, aquí han venido varias personas a decir que hay cosas ilegales en los nombramientos, que tenemos que proceder, que tenemos que revisar que las cosas estén bien y al final dimos la orden.
Para mí esto es como una "auto-auditoría", si es de confianza para ustedes esto lo determinarán ustedes mismos, para mí es el procedimiento que me dice a nivel interno en cada uno de los departamentos qué tenemos bien y qué no tenemos tan bien y en ese sentido se les ha pedido tanto a Francisco Marín en el área que hemos estado denuncias, y a Germán Guerra quien nos hace éste informe y nos dice que hay algunas cosas irregulares en estos casos específicos y consultando un poco nos decía el Lic. Randall Marín Orozco, agarramos un rango del año 2008 porque no podíamos irnos para atrás por asunto de plazos entonces si hay alguna irregularidad que podamos corregir es en éste plazo en el que estamos actuando que es a partir del año 2008.
El informe se le presenta al Concejo en primer lugar porque hemos estado promoviendo en éste último tiempo por lo menos que ustedes estén informados de las diferentes cosas y medidas que estamos haciendo a lo interno y también porque aparentemente hay algunas decisiones que ustedes mismos tienen que tomar con respecto a esto.

- **El Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:**

Vamos a aclarar algunas cosas, una es que en el sector público rige un principio que se llama estabilidad laboral, es decir, que los funcionarios que sean nombrados en puestos que llaman "en propiedad" les asiste esa estabilidad, es muy difícil removerlos si son buenos funcionarios y cumplen, sin embargo para llegar a ese estatus de funcionario nombrado en propiedad dese la misma constitución se habla de someterse a un proceso de selección y de verificación de idoneidad, ese proceso está regulado en el Código Municipal en lo que llaman Carrera Administrativa y también en lo que son los procedimientos para la designación del personal. Los procedimientos que están ahí son el ascenso directo y si no el concurso interno entre los funcionarios que están en carrera administrativa y si no se hace un concurso externo y el código establece los requisitos que hay que cumplir. Primero ajustarse al manual descriptivo de puestos en cuanto a los requisitos académicos y demás, también se señala quienes son los órganos competentes, el procedimiento y una publicación, tiene que haber análisis de los candidatos que están ofreciéndose y al final de cuentas la Alcaldía designa al candidato de una nómina de al menos de tres que debe tener bajo su disposición, tres personas que han cumplido con todo, es decir, elegibles. Este esquema es riguroso, es de aplicación irrestricta para todos los puestos fijos de la Municipalidad, después de esto viene un periodo de prueba y si se supera el periodo de prueba ya la Alcaldía puede después de una evaluación de ese periodo decir si se queda o no se queda el funcionario. El no cumplir con todas estas etapas podría acarrear la nulidad del nombramiento, porque el nombramiento para estar conforme a derecho tiene que cumplir con todos estos elementos y es una obligación de toda entidad pública revisar sus propios actos para determinar si están ajustados o no a la legalidad porque si no, está en la obligación también de ordenar un procedimiento tendiente a que se corrija o se anule ese acto que se está cuestionando. En el caso de las Municipalidades el procedimiento para la anulación de un acto que se crea que puede estar viciado le corresponde al Concejo Municipal y no a la Administración, porque lo que se hace es revisar el acto y si se determina que está nulo pues se anula y ese acto deja de existir incluso con efecto retroactivo. Ya no hay plazo para anular el acto si éste fue emitido del año 2008 para acá, antes del 2008 si un acto era ilegal y pasaban 4 años y no se anulaba era imposible anularlo pero con la vigencia del Código Procesal Contencioso a partir del 2008 esto se eliminó y todo acto administrativo que se emita del 2008 en adelante no tiene plazo de caducidad para poderlo

anular si se advierte que hay vicios graves a la hora de haberlo emitido ese acto declaratorio de derechos. Entonces ese deber de declarar la nulidad de los actos sigue todo un procedimiento que está regulado en el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública que dice que toda Administración está obligada a anular los actos que considere están dictados contra la legalidad y aplicará un debido proceso a la persona que se pueda ver perjudicada con la anulación de ese acto y si la nulidad es muy evidente o tajante ni siquiera hace falta ir ante un juez de la República para que la declare sino que se puede declarar de una vez por parte de la Municipalidad siguiéndose el procedimiento que culmina con un dictamen que tiene que emitir la Procuraduría General de la República y si la Procuraduría avala el procedimiento y considera que la nulidad es evidente y manifiesta pues después de eso casi que lo que le correspondería a la Municipalidad es declarar la nulidad de ese acto.

Entonces tratándose de nombramientos si pasa por todo este filtro y se determina que el nombramiento tiene vicios graves, nulidad evidente y manifiesta y la Procuraduría así lo avala pues el Concejo tendría que anularlo y eso implicaría que el acto se elimina, su existencia acaba y con efecto retroactivo entonces el nombramiento dejaría de existir; esto implica que es un procedimiento delicado, de mucha relevancia y de mucho cuidado porque efectivamente se puede afectar a personas, de hecho se afecta a personas pero desgraciadamente es un debe de todo jerarca -en este caso la Administración con su Alcaldesa y el Concejo- revisar si los anteriores jerarcas han hecho las cosas bien.

Aquí se ha hablado el tema de cómo andan las finanzas, cómo anda el tema urbanístico, el tema de los cobros, ahora que hablaban de prescripciones y el tema de personal no se excluye, es igual, todos los temas tienen que estarse revisando de manera que se sienta tranquilidad de que las cosas se hacen bien entonces si ahora la Administración ha considerado entrarle al tema y ha encontrado mediante ese informe que se conoce hoy que hay tantos casos –que de antemano no se puede juzgar que deban de anularse, pero que presentan los síntomas de que deben someterse a un procedimiento- eso es lo que le corresponde al Concejo determinar; ya sea hoy, ya sea la próxima semana, si hay elementos suficientes para someter estos casos a éste procedimiento y el procedimiento les dirá en el camino y al final -recuerden previo dictamen de la Procuraduría- si esos actos fueron o no ilegales y la gran ventaja aquí es que el Concejo no actúa sólo; si la Procuraduría dice que no hay ninguna ilegalidad se mantiene el acto y si la Procuraduría dice que sí hay pues se anula el acto, entonces la Ley da esa tranquilidad al Concejo de que va a verse respaldado o acuerpado por un dictamen de la Procuraduría. Claro, si ustedes toman la decisión de que se inicien estos procedimientos habría que delegar la instrucción de estos en un órganon director que les va a dar un debido proceso a todos los que haya que dárselo y después rinde el informe al Concejo, el Concejo antes de tomar la decisión manda el paquete a la Procuraduría ésta lo devuelve y depende de lo que diga se determina lo que procede. Esta es la explicación del punto de vista meramente jurídico y les corresponderá a ustedes tomar la decisión en estos casos.

Acuerdo No. 06: **El Concejo Acuerda**: Solicitar a la Alcaldía un informe por cada funcionario en el que se describan las posibles inconsistencias en el nombramiento detectadas por el Departamento de Recursos Humanos, debiendo adjuntarse a cada informe la respectiva copia certificada del expediente de personal. Lo anterior servirá para que el Concejo resuelva si se inicia o no, en cada caso, el procedimiento administrativo tendiente a revisar la legalidad o no del nombramiento y, según el caso, determinar si procede o no la anulación. 5 votos.

Informe 07. Informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal correspondiente al mes de enero 2012:

1. Asistencia a sesiones ordinarias:
    a. Del 03 de enero 2012
    b. Del 10 de enero 2012
    c. Del 17 de enero 2012
    d. Del 24 de enero 2012
    e. Del 31 de enero 2012
2. Dictamen ALCM-001-2012. Informe sobre el acuerdo No. 05 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 163-2011 del 13 de diciembre de 2011, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio de la Alcaldía No. 569-ALCI-2011 del 13 de diciembre de 2011, en el que, a su vez, se remite, para resolución del Concejo, recurso interpuesto por Mundo de Peluches, S.A., contra las actas del 25 y 26 de marzo de 2009 emitidas por la Unidad de Intervención Policial Municipal.

3. Dictamen ALCM-002-2012. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 163-2011 del 13 de diciembre de 2011, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CJ-338-12-11 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual somete a consulta de esta Municipalidad el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado "Ley de regulación de rayados, pintas, grafitis, murales y similares, sobre bienes públicos y privados", tramitado bajo el expediente No. 17741.
4. Dictamen ALCM-003-2012. Informe sobre el acuerdo No. 2.3 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 159-2011 del 29 de noviembre de 2011, mediante el cual se solicita al suscrito una revisión del reglamento actual del mercado municipal a efecto de que presente recomendaciones u observaciones.
5. Dictamen ALCM-004-2012. Informe sobre el acuerdo No. 5 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 164-2011 del 20 de diciembre de 2011, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 722-ALCI-2011,en el que la Alcaldía Municipal adjunta el informe DZMT-351-DI-2011 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, en relación con los acuerdos 11 y 12 del artículo sexto, tomados por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 157-2011 del 22 de noviembre de 2011.
6. Dictamen ALCM-005-2012. Informe sobre el la aprobación en segundo debate por parte de la Asamblea Legislativa del proyecto "Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico", expediente No. Proyecto 17410.
7. Dictamen ALCM-006-2012. Informe sobre el acuerdo No. 07 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 161-2011 del 06 de diciembre de 2011, mediante el cual se remite al suscrito el expediente y demás documentación relacionados con el procedimiento de cancelación de concesión tramitado contra la señora Rosemary Barberena Oporto.
8. Dictamen ALCM-007-2012. Informe sobre el acuerdo No. 01 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 166-2012 del 03 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el recurso de revisión del contrato de concesión otorgado al señor Carlos Roesch Dávila, interpuesto por el señor Enrique Cortez Fajardo, trasladado al Concejo por la Alcaldía Municipal mediante el oficio 003-ALC-2012 del 02 de enero de 2012.
9. Dictamen ALCM-008-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado

por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-50 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señor Johnny Araya Vargas, cédula de identidad No. 2-241-518

10. Dictamen ALCM-009-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-51 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por la Asociación Adulto mayor Vida en Acción, cédula jurídica No. 3-002-515873.
11. Dictamen ALCM-010-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-48 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señora Vanesa Mariela Araya Salas, cédula de identidad No. 1-1078-785.
12. Dictamen ALCM-011-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-47 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señora Ana Virginia Jiménez Chávez, cédula de identidad No. 2-262-574.
13. Dictamen ALCM-012-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-45 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señora Denise Gamboa Chacón, cédula de identidad No. 1-774-053.
14. Dictamen ALCM-013-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-42 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señora Dunia Valverde Rivera, cédula de identidad No. 1-345-416.
15. Dictamen ALCM-014-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-41 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señora María de los Ángeles Salas Castiglioni, cédula de identidad No. 1-1194-236.
16. Dictamen ALCM-015-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic.

Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-38 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señor Álvaro Gamboa Flores, cédula de identidad No. 1-375-952.

17. Dictamen ALCM-016-2012. Informe sobre el artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-37 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por la Asociación de Vecinos de Playa Linda de Matapalo, cédula jurídica No. 3-002-336932.
18. Dictamen ALCM-017-2012. Informe sobre el artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-34 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por R Zelch International, S.A., cédula jurídica No. 3-101-197583.
19. Dictamen ALCM-018-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-33 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señor Ramón López Mora, cédula de identidad No. 1-519-956.
20. Dictamen ALCM-019-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-32 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señor Carlos Alberto Campos Bermúdez, cédula de identidad No. 1-533-834.
21. Dictamen ALCM-020-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-30 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señora Haydee Chacón Ramírez, cédula de identidad No. 1-378-370.
22. Dictamen ALCM-021-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-31 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señor Tjitze De Vries, cédula de residencia No. 152800016336.
23. Dictamen ALCM-022-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-29 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señora Margarita Araya Salas, cédula de identidad No. 2-459-015.
24. Dictamen ALCM-023-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado

por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 168-2012 del 10 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 002-DL-2012 del Lic. Josué Salas Montenegro en su calidad de Asesor Legal del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y el expediente PUPL-46 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señor José Nilson Araya Salas, cédula de identidad No. 2-396-726.

25. Elaboración de proyecto de Ley de Patentes de la Municipalidad de Aguirre en conjunto con funcionarios de la Administración.

Acuerdo No. 07: **El Concejo Acuerda:** Aprobar el informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal asimismo se aprueba el pago respectivo. Aprobado. 5 votos.

Informe 08. Informe ALCM-037-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

"Me refiero al acuerdo No. 01 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 172-2012 del 31 de enero de 2012, mediante el cual se me remite, para estudio y recomendación, el convenio a celebrar entre la Municipalidad de Aguirre y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

El objeto general del proyecto es la cooperación mutua para desarrollar un proyecto piloto para el procedimiento de trámite electrónico de proyectos de vivienda, con el fin de agilizar los procedimientos de visado y aprobación ante el CFIA y la Municipalidad, sin perjuicio de que, a futuro, las partes, por mutuo acuerdo, puedan ampliar el objeto a otro tipo de proyectos, a fin de lograr una simplificación de trámites administrativos.

De la lectura del convenio, el suscrito no encuentra observaciones de tipo legal, bastando la disposición de la Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que demanda."

Acuerdo No. 08: **El Concejo Acuerda:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora a suscribir el Convenio entre la Municipalidad de Aguirre y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica conocido en la Sesión Ordinaria No. 172-2012 del 31 de enero de 2012. Aprobado. 5 votos.

Informe 09. Informe ALCM-039-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

"Me refiero al acuerdo No. 03 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 170-2012 del 24 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 012-DI-2012 del Lic. Adriano Guillén Solano en su calidad de Asesor Legal Municipal, y el expediente PUPL-44 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por Canzas de Cartago, S.R.L., cédula jurídica No. 3-102-1747.

1. Antecedentes.

a) La Municipalidad de Aguirre aprobó y publicó en La Gaceta del 03 de noviembre de 2009, el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre, en adelante "el Manual".

b) La referida sociedad, el 05 de octubre de 2011, presentó solicitud de uso de suelo en relación con una parcela ubicada en Playa Linda, para descanso y recreación y por un plazo de tres años.

c) El Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, en oficio DZMT-398-DE-2011 del 17 de noviembre de 2011, apercibió a la referida sociedad la presentación dentro de un plazo de cinco días, del plano o croquis original y firmado por profesional autorizado y que indique el amarre a los mojones existentes, así como la especificación del uso recreacional o de descanso que se la va a dar a la parcela.

d) Mediante escrito presentado el 25 de noviembre de 2011, la sociedad adjuntó el croquis solicitado y se refirió a la solicitud de especificación del uso recreacional o de descanso que se le dará a la parcela.

e) El Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, en oficio DZMT-440-DE-2011 del 30 de noviembre de 2011, solicita nuevamente a la sociedad que especifique el uso que se le dará a la parcela, pues el término "uso recreativo" no resulta específico, esta vez dentro del plazo de tres días.

f) La sociedad, en escrito presentado el 13 de diciembre de 2011, detalla que el uso será transitorio (fines de semana y días festivos), recreativo, dedicado a acampar con dos tiendas de campaña de tres por tres metros cada una.

g) El Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, en oficio DZMT-04-DI-2012 del 10 de enero de 2012, recomienda no aprobar el permiso solicitado al considerar que: a) Las áreas fueron desalojadas para permitir el uso y disfrute de todos los ciudadanos hasta tanto no se otorguen derechos privativos de uso mediante concesiones, de manera que otorgar el permiso sería paradójicamente legitimar la ocupación de estas áreas cuyos desalojos significaron importantes erogaciones del patrimonio público para obtener un beneficio (pago) que sería insignificante comparado con los costos que generarían eventuales procesos para reclamar derechos derivados de estos permisos; y b) Los permisos deben ser muy calificados y en ellos debe prevalecer el interés público del uso solicitado en beneficio de la colectividad.

h) En el oficio 012-DI-2012, el Asesor Legal Municipal comparte la recomendación anterior del Departamento de Zona Marítima Terrestre. Señala que "el Manual" en su artículos 5 y 6, desprende que el uso que se solicite sobre un área determinada debe ser transitorio y específico, de manera que las solicitudes que simplemente se refieran a usos recreativos o de descanso no cumplen con ese requisito en razón de que la definición permitiría un ilimitado uso de posibilidades, dado que podría abarcar un concierto al aire libre, práctica de deportes extremos, cacería, un baile, acampar, tiro al blanco, capturar animales, extraer especies vegetales, incluso el consumo de bebidas alcohólicas; en fin, la solicitud debe hacer referencia a una actividad concreta cuyo efecto para el ambiente sea totalmente predecible y cuantificable para aprobar o descartar la oportunidad, conveniencia y protección ambiental que exige el ordenamiento (artículo 50 constitucional). Agrega que durante el fin del año pasado se constató que las playas de

Aguirre, en particular Playa Linda, fueron altamente visitadas y utilizadas sin restricción alguna para la recreación y descanso precisamente, de manera que actualmente y hasta que no se concesionen, su uso corresponde a recreación y descanso por excelencia y no es necesario ningún permiso para tal fin, armonizándose así con el artículo 9 del reglamento a la Ley Sobre la Zona marítima Terrestre, en tanto dispone que en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella a cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural, de manera que mientras no se dé un uso privativo mediante concesión debe mantenerse el estado natural del área y garantizar su uso público, lo pertinente, salvo razones muy calificadas que ameriten el permiso de uso para una actividad específica, debidamente motivado, por ejemplo: investigación, extracción de agua, reforestación, servidumbre, etc. Añade el oficio del Asesor Legal que el otorgar estos permisos representa volver a la situación que prevalecía en estas áreas, como era la ocupación por particulares, lo cual significó grandes erogaciones de recursos por concepto de desalojos, en detrimento del patrimonio público. Señala también que el beneficio que recibiría la Municipalidad por el uso de suelo resultaría insignificante ante la eventualidad de reclamos de los administrados respecto de derechos derivados de tales permisos, siendo palpable la posibilidad de enfrentar gran cantidad de procesos legales en razón de los citados reclamos. Finalmente, a manera de síntesis, el Asesor Legal señala que los usos de suelo deben ser específicos en razón al análisis necesario relativo a la protección del ambiente, transitorios dada la planificación por implementar planes reguladores, y calificados en el entendido de que se debe ponderar el interés público sobre el interés privado en beneficio de la colectividad.

2. Consideraciones sobre el caso.

Con el fin de ilustrar la naturaleza jurídica de los permisos de uso, valgan las siguientes referencias:

1. Los permisos de uso se otorgan sobre bienes de dominio público y no deben confundirse con la "concesión" de uso, puesto que el primero constituye un acto unilateral de la Administración Pública, mientras que la segunda consiste en un contrato.

2. Otra de las características de los permisos de uso es su carácter precario. Esta alude a la posibilidad de que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.

3. Al tenor del artículo 154 de nuestra Ley General de Administración Pública, esta revocación, siempre y cuando se haga por razones de oportunidad y conveniencia debidamente demostradas, no generará cobro indemnizatorio frente al ente administrativo que así le correspondiere dictarla. Sin embargo, es necesario que el acto revocatorio no sea intempestivo ni arbitrario y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para su cumplimiento.

4. El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del permisionario, no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. Se admite entonces, que el permisionario cuenta únicamente con un interés legítimo.

5. La existencia para el particular de este interés legítimo es fundamental también al momento de defender su situación jurídica frente a terceros que, sin la debida autorización, pretendan perturbar respecto de los bienes bajo permiso de uso del primero.

6. Los permisos de uso no puede ser cedidos o traspasados, salvo que medie nuevamente acto autorizatorio de la Administración

7. El permiso de uso, por significar una ventaja diferencial para el permisionario, casi siempre de tipo económico, se admite en doctrina, puede ser objeto de pago en favor de la Administración de algún tipo de tasa o contribución especial.

Siguiendo las líneas dictamen C-100-1995 de la Procuraduría General de la República, tenemos que la zona marítima terrestre, como bien de dominio público que es, puede aceptar sobre sí el otorgamiento de permisos de uso, con todas las características antes expuestas. De hecho, al no ser posible jurídicamente otorgar concesiones en las zonas turísticas de la zona marítimo terrestre sin plan regulador, la única figura que cabe aplicar, desde el punto de vista de la teoría del dominio público, es el permiso de uso.

No obstante lo anterior, los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado: por ejemplo: extracción de agua de un río mediante el empleo de bombas para el servicio de motor de una fábrica; instalación de casillas de baño en la playa marítima o fluvial; instalación de quioscos en dependencias dominicales para venta de diarios, revistas o comestibles.

Lo anterior deriva que en la zona marítima terrestre de nuestro país, solamente podrían admitirse permisos de uso que reúnan dos características esenciales: a) que no afecten las condiciones naturales de la zona ni entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona pública, y b) que su ejecución no limite en absoluto la futura implementación de un plan regulador; pues los elementos naturales constitutivos de la zona marítimo terrestre la encuadran como una área ecológicamente frágil, que amerita una protección particular del Estado tendiente a evitar su deterioro, tal como dispone el artículo 17 de la Ley No. 6043.

Para lograr un desarrollo armónico de esta zona es indispensable un plan regulador que planifique adecuadamente los diferentes usos aplicables, de modo que, sin perjudicar el medio presente, sean tomados en cuenta todos los intereses económicos y sociales cuyas actividades sean viables de acuerdo a las variables que enunciáramos en su oportunidad. En esa línea, no podría concebirse, previo al plan regulador, el levantamiento de construcciones (llámense hoteles, cabinas, restaurantes, urbanizaciones, etc.) con carácter de adherencia permanente al terreno, por cuanto dichas instalaciones vendrían a obstaculizar la implementación efectiva del ordenamiento planificado. Sólo cabría autorizar obras menores, cuyas condiciones permitan su fácil y rápida remoción.

A manera de referencia, el dictamen C-054-2006 de la Procuraduría General de la República señala que el derecho al uso común de la zona pública que garantiza la ley sobre la zona marítimo terrestre no conlleva la posibilidad de instalar en ella tiendas de campaña, pues estas instalaciones móviles, que se adhieren al suelo, implican un uso especial, excluyente de aquel y sólo pueden ubicarse en espacios de la zona marítimo terrestre (Zona Restringida) destinados en los Planes Reguladores a esos fines, cuando los hubiere, y reunir las condiciones mínimas de salud: suministro de agua potable, sitios de depósito de basuras, etc. (OJ-128-2005).

De lo expuesto es admisible coincidir con las argumentaciones externadas tanto por el Departamento de Zona Marítima Terrestre como de su Asesoría Legal en el sentido de que no es recomendable el otorgamiento de permisos de uso para efectos de descanso y recreación, en los términos planteados por el solicitante. Si bien es criterio del suscrito que la actividad si fue especificada (instalación de tiendas de campaña), las demás consideraciones externadas por ese Departamento y su Asesoría Legal con claros en cuanto a que el uso solicitado no se asimilan a la figura del permiso de uso, tal como se ha detallado con abundancia. Aún más, el dictamen último citado puntualiza sobre el tema al exigir el plan regulador previo y determinadas condiciones para la autorización de tiendas de campaña. Finalmente, se tiene que no hay obligación de parte de la Municipalidad de otorgar permisos de uso de suelo, puesto que debe prevalecer el acceso pública da la franja de zona marítima terrestre y sus condiciones naturales, hasta tanto no se supere el trámite tendiente a concesionar, lo cual implica el cumplimiento de cada una de las etapas."

Acuerdo No. 09: **El Concejo Acuerda:** Denegar la solicitud con base en los informes del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y de los asesores legales de la Administracion y del Concejo. 5 votos.

Informe 10. Informe ALCM-040-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:
Me refiero al acuerdo No. 03 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 170-2012 del 24 de enero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 012-DI-2012 del Lic. Adriano Guillén Solano en su calidad de Asesor Legal Municipal, y el expediente PUPL-35 referido a la solicitud de uso de suelo presentada por el señor Francisco Rojas Rojas, cédula de identidad No. 2-235-079.

1. Antecedentes.

a) La Municipalidad de Aguirre aprobó y publicó en La Gaceta del 03 de noviembre de 2009, el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre, en adelante "el Manual".

b) El señor Johnny Rojas Vargas, el 05 de octubre de 2011, presentó solicitud de uso de suelo en relación con una parcela ubicada en Playa Linda, para descanso y recreación y por un plazo de tres años.

c) El Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, en oficio DZMT-389-DE-2011 del 17 de noviembre de 2011, apercibió al señor Rojas la presentación dentro de un plazo de cinco días, del plano o croquis original y firmado por profesional

autorizado y que indique el amarre a los mojones existentes, así como la especificación del uso recreacional o de descanso que se la va a dar a la parcela.

d) Mediante escrito presentado el 25 de noviembre de 2011, el señor Rojas adjuntó el croquis solicitado y se refirió a la solicitud de especificación del uso recreacional o de descanso que se le dará a la parcela.

e) El Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, en oficio DZMT-433-DE-2011 del 30 de noviembre de 2011, solicita nuevamente al señor Rojas que especifique el uso que se le dará a la parcela, pues el término "uso recreativo" no resulta específico, esta vez dentro del plazo de tres días.

f) El señor Rojas, en escrito presentado el 06 de diciembre de 2011, detalla que el uso será transitorio (fines de semana y días festivos), recreativo, dedicado a acampar con dos tiendas de campaña de tres por tres metros cada una.

g) El Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, en oficio DZMT-323-DI-2011 del 12 de diciembre de 2011, recomienda no aprobar el permiso solicitado al considerar que: a) Las áreas fueron desalojadas para permitir el uso y disfrute de todos los ciudadanos hasta tanto no se otorguen derechos privativos de uso mediante concesiones, de manera que otorgar el permiso sería paradójicamente legitimar la ocupación de estas áreas cuyos desalojos significaron importantes erogaciones del patrimonio público para obtener un beneficio (pago) que sería insignificante comparado con los costos que generarían eventuales procesos para reclamar derechos derivados de estos permisos; b) De conformidad con certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT 002-2011 del Director del Área de Conservación Pacífico Central del SINAC del MINAET, la actual zona restringida colindante con los ecosistemas de manglar no podrá ser objeto de concesión, permiso o derecho de uso de suelo por parte de la Municipalidad de Aguirre, hasta tanto no estén definidos los estudios retrospectivos y/ comprobación de campo del ecosistema original de estos terrenos; c) Los permisos deben ser muy calificados y en ellos debe prevalecer el interés público del uso solicitado en beneficio de la colectividad.

h) En el oficio 012-DI-2012, el Asesor Legal Municipal comparte la recomendación anterior del Departamento de Zona Marítima Terrestre. Señala que "el Manual" en su artículos 5 y 6, desprende que el uso que se solicite sobre un área determinada debe ser transitorio y específico, de manera que las solicitudes que simplemente se refieran a usos recreativos o de descanso no cumplen con ese requisito en razón de que la definición permitiría un ilimitado uso de posibilidades, dado que podría abarcar un concierto al aire libre, práctica de deportes extremos, cacería, un baile, acampar, tiro al blanco, capturar animales, extraer especies vegetales, incluso el consumo de bebidas alcohólicas; en fin, la solicitud debe hacer referencia a una actividad concreta cuyo efecto para el ambiente sea totalmente predecible y cuantificable para aprobar o descartar la oportunidad, conveniencia y protección ambiental que exige el ordenamiento (artículo 50 constitucional). Agrega que durante el fin del año pasado se constató que las playas de Aguirre, en particular Playa Linda, fueron altamente visitadas y utilizadas sin restricción alguna para la recreación y descanso precisamente, de manera que actualmente y hasta que no se concesionen, su uso corresponde a recreación y descanso por excelencia y no es

necesario ningún permiso para tal fin, armonizándose así con el artículo 9 del reglamento a la Ley Sobre la Zona marítima Terrestre, en tanto dispone que en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella a cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural, de manera que mientras no se dé un uso privativo mediante concesión debe mantenerse el estado natural del área y garantizar su uso público, lo pertinente, salvo razones muy calificadas que ameriten el permiso de uso para una actividad específica, debidamente motivado, por ejemplo: investigación, extracción de agua, reforestación, servidumbre, etc. Añade el oficio del Asesor Legal que el otorgar estos permisos representa volver a la situación que prevalecía en estas áreas, como era la ocupación por particulares, lo cual significó grandes erogaciones de recursos por concepto de desalojos, en detrimento del patrimonio público. Señala también que el beneficio que recibiría la Municipalidad por el uso de suelo resultaría insignificante ante la eventualidad de reclamos de los administrados respecto de derechos derivados de tales permisos, siendo palpable la posibilidad de enfrentar gran cantidad de procesos legales en razón de los citados reclamos. Finalmente, a manera de síntesis, el Asesor Legal señala que los usos de suelo deben ser específicos en razón al análisis necesario relativo a la protección del ambiente, transitorios dada la planificación por implementar planes reguladores, y calificados en el entendido de que se debe ponderar el interés público sobre el interés privado en beneficio de la colectividad.

2. Consideraciones sobre el caso.

Con el fin de ilustrar la naturaleza jurídica de los permisos de uso, valgan las siguientes referencias:

1. Los permisos de uso se otorgan sobre bienes de dominio público y no deben confundirse con la "concesión" de uso, puesto que el primero constituye un acto unilateral de la Administración Pública, mientras que la segunda consiste en un contrato.

2. Otra de las características de los permisos de uso es su carácter precario. Esta alude a la posibilidad de que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.

3. Al tenor del artículo 154 de nuestra Ley General de Administración Pública, esta revocación, siempre y cuando se haga por razones de oportunidad y conveniencia debidamente demostradas, no generará cobro indemnizatorio frente al ente administrativo que así le correspondiere dictarla. Sin embargo, es necesario que el acto revocatorio no sea intempestivo ni arbitrario y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para su cumplimiento.

4. El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del permisionario, no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia esencia admite que sea

revocado sin derecho a indemnización. Se admite entonces, que el permisionario cuenta únicamente con un interés legítimo.

5. La existencia para el particular de este interés legítimo es fundamental también al momento de defender su situación jurídica frente a terceros que, sin la debida autorización, pretendan perturbar respecto de los bienes bajo permiso de uso del primero.

6. Los permisos de uso no puede ser cedidos o traspasados, salvo que medie nuevamente acto autorizatorio de la Administración

7. El permiso de uso, por significar una ventaja diferencial para el permisionario, casi siempre de tipo económico, se admite en doctrina, puede ser objeto de pago en favor de la Administración de algún tipo de tasa o contribución especial.

Siguiendo las líneas dictamen C-100-1995 de la Procuraduría General de la República, tenemos que la zona marítima terrestre, como bien de dominio público que es, puede aceptar sobre sí el otorgamiento de permisos de uso, con todas las características antes expuestas. De hecho, al no ser posible jurídicamente otorgar concesiones en las zonas turísticas de la zona marítimo terrestre sin plan regulador, la única figura que cabe aplicar, desde el punto de vista de la teoría del dominio público, es el permiso de uso.

No obstante lo anterior, los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado: por ejemplo: extracción de agua de un río mediante el empleo de bombas para el servicio de motor de una fábrica; instalación de casillas de baño en la playa marítima o fluvial; instalación de quioscos en dependencias dominicales para venta de diarios, revistas o comestibles.

Lo anterior deriva que en la zona marítima terrestre de nuestro país, solamente podrían admitirse permisos de uso que reúnan dos características esenciales: a) que no afecten las condiciones naturales de la zona ni entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona pública, y b) que su ejecución no limite en absoluto la futura implementación de un plan regulador; pues los elementos naturales constitutivos de la zona marítimo terrestre la encuadran como una área ecológicamente frágil, que amerita una protección particular del Estado tendiente a evitar su deterioro, tal como dispone el artículo 17 de la Ley No. 6043.

Para lograr un desarrollo armónico de esta zona es indispensable un plan regulador que planifique adecuadamente los diferentes usos aplicables, de modo que, sin perjudicar el medio presente, sean tomados en cuenta todos los intereses económicos y sociales cuyas actividades sean viables de acuerdo a las variables que enunciáramos en su oportunidad. En esa línea, no podría concebirse, previo al plan regulador, el levantamiento de construcciones (llámense hoteles, cabinas, restaurantes, urbanizaciones, etc.) con carácter de adherencia permanente al terreno, por cuanto dichas instalaciones vendrían a obstaculizar la implementación efectiva del ordenamiento planificado. Sólo cabría autorizar obras menores, cuyas condiciones permitan su fácil y rápida remoción.

A manera de referencia, el dictamen C-054-2006 de la Procuraduría General de la República señala que el derecho al uso común de la zona pública que garantiza la ley sobre la zona marítimo

terrestre no conlleva la posibilidad de instalar en ella tiendas de campaña, pues estas instalaciones móviles, que se adhieren al suelo, implican un uso especial, excluyente de aquel y sólo pueden ubicarse en espacios de la zona marítimo terrestre (Zona Restringida) destinados en los Planes Reguladores a esos fines, cuando los hubiere, y reunir las condiciones mínimas de salud: suministro de agua potable, sitios de depósito de basuras, etc. (OJ-128-2005).

De lo expuesto es admisible coincidir con las argumentaciones externadas tanto por el Departamento de Zona Marítima Terrestre como de su Asesoría Legal en el sentido de que no es recomendable el otorgamiento de permisos de uso para efectos de descanso y recreación, en los términos planteados por el solicitante. Si bien es criterio del suscrito que la actividad si fue especificada (instalación de tiendas de campaña), las demás consideraciones externadas por ese Departamento y su Asesoría Legal con claros en cuanto a que el uso solicitado no se asimilan a la figura del permiso de uso, tal como se ha detallado con abundancia. Aún más, el dictamen último citado puntualiza sobre el tema al exigir el plan regulador previo y determinadas condiciones para la autorización de tiendas de campaña. Finalmente, se tiene que no hay obligación de parte de la Municipalidad de otorgar permisos de uso de suelo, puesto que debe prevalecer el acceso pública da la franja de zona marítima terrestre y sus condiciones naturales, hasta tanto no se supere el trámite tendiente a concesionar, lo cual implica el cumplimiento de cada una de las etapas; lo anterior sin dejar de lado que según la última resolución del Departamento de Zona Marítima Terrestre, existe la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT 002-2011 del Director del Área de Conservación Pacifico Central del SINAC del MINAET, la actual zona restringida colindante con los ecosistemas de manglar no podrá ser objeto de concesión, permiso o derecho de uso de suelo por parte de la Municipalidad de Aguirre, hasta tanto no estén definidos los estudios retrospectivos y/ comprobación de campo del ecosistema original de estos terrenos, situación que, al tenor del artículo 3 del "Manual" generaría el rechazo de la solicitud.

Acuerdo No. 10: **El Concejo Acuerda:** Denegar la solicitud con base en los informes del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y de los asesores legales de la Administracion y del Concejo. 5 votos.

Informe 11. Informe ALCM-041-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

"Me refiero al acuerdo No. 06 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 175-2012 del 14 de febrero de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Cristhian Díaz Espinoza en su calidad de Director del Centro Educativo de Sábalo.

Señala el señor Díaz en su misiva que la terna que se mandó a la Municipalidad de Aguirre para su aprobación como Junta Administrativa de esa entidad educativa, visualiza miembros con parentesco sanguíneo debido a que son los únicos padres de familia con que cuenta nuestra escuela y por ende los que desean trabajar por la misma. Agrega que espera la comprensión del Concejo y que se dé una aprobación satisfactoria para ese Centro Educativo.

Al respecto es menester considerar que la Municipalidad de Aguirre como entidad de Derecho Público, debe acatar en cada actuación el principio de legalidad (artículos 11 constitucional y de la Ley General de la Administración Pública), según el cual debe hacer lo que el ordenamiento jurídico autoriza.

En el caso concreto el ordenamiento jurídico se plasma en el Decreto Ejecutivo No. 31024 de 13 de febrero de 2003, Reglamentos General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, cuyo artículo 11 dispone lo siguiente:
"*Artículo 11.- El cargo de miembro de estas Juntas es honorífico. Ningún funcionario del Ministerio de Educación Pública o de la Municipalidad respectiva podrá ser miembro de una Junta localizada dentro del circuito escolar donde presta sus servicios. Igualmente los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo.*"
(Subrayado es propio)

La anterior disposición es explícita en cuanto al tema, al derivar el impedimento de parientes entre sí o del Director del Centro Educativo, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, para formar parte de las Juntas de Educación o de las Juntas Administrativas.

Así las cosas, el Concejo Municipal de Aguirre, como órgano de Derecho Público y en acatamiento del principio de legalidad, no está autorizado legalmente para nombrar como integrantes de las Juntas Administrativas o de Educación a personas que sean parientes entre sí o del Director del respectivo centro educativo, pues, de lo contrario, estaría violentado el principio de legalidad con las responsabilidad que tal actuación podría conllevar.

Se recomienda denegar la solicitud planteada.

Acuerdo No. 11: **El Concejo Acuerda:** Acoger la recomendación vertida en el dictamen ALCM-041-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, por tanto: Denegar la solicitud del Sr. Cristhian Díaz Espinoza Director del Centro Educativo de Sábalo. Se deniega con 5 votos.

Informe 12. Informe ALCM-042-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:
"De conformidad con lo resuelto por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 173-2012 del 07 de febrero de 2012, acuerdo 12 del artículo sexto, me refiero al texto sustitutivo del proyecto de ley denominado "Ley de saneamiento fiscal", tramitado bajo el expediente No. 17963, de conformidad con solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

Sobre este proyecto de ley, en su versión original, esta Asesoría se refirió en su dictamen ALCM-049-2011, conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 19 de julio de 2011.

Entonces se indicó:

"Se trata de una iniciativa de ley presentada por los actuales diputados Luis Fishman Zonzinski, José Roberto Rodríguez Quesada, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Wálter Céspedes Salazar, Gloria Bejarano Almada y Luis Alberto Rojas Valerio.

Esta propuesta establece la autorización a las instituciones públicas, entes públicos no estatales y órganos públicos competentes al efecto, para que cuando en su ejecución presupuestaria presenten superávit libres, transfieran dichos recursos al Gobierno Central a título gratuito, para lo cual deberán incluir la partida respectiva en presupuestos posteriores. La propuesta define superávit libre como el exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, siempre que los mismos no estén destinados a un fin específico por disposiciones especiales, legales o constitucionales, o estén comprometidos en virtud de obligaciones contractuales o presupuestarias contraídas con anterioridad.

También al proyecto plantea la autorización a las instituciones públicas, entes públicos no estatales y órganos públicos competentes al efecto para que condonen, en todo o en parte, sus inversiones en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central, salvo en los casos en que exista impedimento constitucional al efecto o cuando los fondos respectivos provengan de actividades de intermediación financiera de recursos de terceros.

El proyecto también dispone la autorización a las instituciones públicas, entes públicos no estatales y órganos públicos competentes al efecto para que renegocien, en todo o en parte, los títulos de deuda pública interna y del Banco Central que tengan en su poder, en condiciones de plazos o/e intereses más favorables para la Hacienda Pública. Lo anterior con excepción de los casos en que exista impedimento constitucional al efecto, o cuando los fondos respectivos provengan de actividades de intermediación financiera de recursos de terceros.

El proyecto plantea igualmente la autorización al Instituto Nacional de Seguros para que de su cartera de inversiones adquiridas transfiera a título gratuito recursos al Gobierno Central, cuando se determine que existe un excedente del nivel de reservas requerido, según el estudio técnico actuarial que realice una firma de consultoría debidamente calificada.

Agrega la propuesta que los proyectos de Ley de Presupuesto de la República, tanto ordinarios como extraordinarios, no podrán contener partidas con sumas libres sin asignación presupuestaria, con la especificación de que las partidas de este tipo que finalmente se aprueben por la Asamblea Legislativa se entenderán destinadas al servicio de la deuda pública.

Finalmente, el proyecto señala que el ahorro y los recursos generados por las medidas propuestas en esta Ley, no podrán ser utilizados para ampliar los límites del gasto, debiendo dedicarse exclusivamente a la disminución de la deuda pública y del déficit fiscal.

Como se observa de trata de regulaciones tendientes a subsanar el déficit fiscal, sin que puedan considerarse de efecto vinculante para las municipalidades.

Corresponde al Concejo decidir si apoya o no la iniciativa y comunicar lo resuelto a la Comisión consultante."

El texto sustitutivo excepciona expresamente a las municipalidades de la eventual aplicación de esta propuesta en caso de convertirse en ley de la República. En general se mantienen las demás disposiciones originales, ampliándose en cuanto al marco de cobertura, salvo algunas entidades como la CCSS, que para determinados alcances se excepcionan."
Acuerdo No. 12: **El Concejo Acuerda:** Dar por recibido el informe. 5 votos.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por la Sra. Síndica Suplente, Sobeida Molina Mejías, acoge el Sr. Presidente Jonathan Rodríguez Morales:
"En vista de que se acercan las Fiestas Quepos 2012 en 22 de febrero al 04 de marzo de 2012.
Mociono para que se autorice que la Escuela Paquita ofrezca el servicio de Parqueo para estas fechas y de esta manera recuadrar dinero para la ejecución de varios proyectos."
Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Sra. Síndica Suplente, Sobeida Molina Mejías. Moción de orden del Presidente para que se declaren los anteriores acuerdos como definitivamente aprobados: Se aprueba, 5 votos.

Iniciativa 02. Iniciativa presentada por el Sr. Presidente Jonathan Rodríguez Morales:
"En vista de: que a través del informe económico del mes de enero se nos comunica que se cancelaron cerca de ¢85.000.000°° en deudas pendientes y que estas por motivos de formato no se reflejan en el informe de liquidación presupuestaria.
Mociono para: que la administración nos brinde un informe real de todos los cheques y órdenes de compra pendientes de cancelar del 2011."
Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales. 5 votos.

Iniciativa 03. Iniciativa presentada por el Sr. Presidente Jonathan Rodríguez Morales:
"En vista de: que se necesita recuperar y embellecer espacios públicos para el disfrute de la población.
Mociono para: que la administración nos presente un diseño de proyecto integral para tal fin."
Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales. 5 votos.

Iniciativa 04. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Osvaldo Zárate Monge:
"En vista de que en el mes de enero de 2012 se recibió en ésta Municipalidad la colaboración de dos funcionarios del Departamento Contable de la Municipalidad de San José al Departamento de Hacienda de éste Municipio.
Mociono para que la Administración informe a éste Concejo los resultados del trabajo realizado por estos funcionarios, su alcance y recomendaciones."

Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor Osvaldo Zárate Monge. 5 votos.

Iniciativa 05. Iniciativa presentada por la Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora:
"En vista de que en fecha 31 de enero del 2012, sesión 172 este Concejo acuerda: "aprobar el proyecto de Ley de Licencias para actividades Lucrativas y No Lucrativas del Cantón de Aguirre, según propuesta de la Sra. Alcaldesa a.i., Isabel León Mora, tal y como consta en el acuerdo No. 04, articulo V, Asuntos de Tramitación Urgente de la Sesión Ordinaria No. 169-2012 del 17 de enero de 2012, se aprueba lo anterior con 5 votos".
En vista de que este proyecto debe tramitarse en Asamblea Legislativa y que el acuerdo no lo dice expresamente.
Mociono para que se adicione al acuerdo anterior la frase "Se autorice al alcalde la remisión del mismo a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente, que gestione ante representantes del poder Ejecutivo o Legislativo la presentación del mismo en la corriente legislativa".
Que se dispense de trámite de Comisión a fin de proceder de inmediato."
Acuerdo No. 05: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Sra. Alcaldesa a.i. Isabel León Mora por tanto adicionar al acuerdo No. 04, articulo V, Asuntos de Tramitación Urgente de la Sesión Ordinaria No. 169-2012 del 17 de enero de 2012 la siguiente frase: Se autorice al alcalde la remisión del mismo a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente, que gestione ante representantes del poder Ejecutivo o Legislativo la presentación del mismo en la corriente legislativa". Acuerdo Definitivamente Aprobado con 4 votos de los Regidores Juan Vicente Barboza Mena, Osvaldo Zárate Monge, Gerardo Madrigal Herrera y Margarita Bejarano Ramírez. Vota en contra el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales.

Iniciativa 06. Iniciativa presentada por la Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora:
Antecedentes:
I- Dentro del marco del Programa Conjunto "Redes para la convivencia, comunidades sin miedo", financiado por el Fondo para el Logro de los Objetivos del Milenio, la Alcaldía de Aguirre solicitó el apoyo de ONU-HABITAT para realizar una propuesta de proyecto que transforme la plazoleta actual costado norte del Mercado Municipal en un área recreativa para Quepos, a raíz de la falta de espacios públicos existentes para
La iniciativa se enmarca dentro del segundo resultado del Programa Conjunto: ***"Favorecida la creación de oportunidades de educación, deporte, arte y recreación, ambientes protectores, espacios seguros y hábitos saludables para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes",*** y a su vez, dentro del quehacer de ONU-HABITAT: *Promoción y recuperación de ambientes urbanos para una convivencia comunitaria segura e incluyente (ciudades a puertas abiertas) que amplíen oportunidades recreativas, culturales y deportivas para y con la participación de NNAJ.*
El equipo de ONU-HABITAT accedió a colaborar planteando la necesidad de llevar a cabo un proceso participativo para garantizar la apropiación de ese espacio por parte de la población del Cantón. Con este proceso se pretende fortalecer las relaciones entre vecinos y vecinas, la Municipalidad, las instituciones locales y nacionales, organizaciones y asociaciones del barrio, como base para conseguir acciones que incidan en el bienestar de la comunidad de una forma

sostenible, fomentando un proceso participativo real. El objetivo de este proceso participativo, es la recuperación de espacios públicos para la convivencia. Como ejes fundamentales que dan soporte y contenido pedagógico a este objetivo, se trabaja el diseño participativo del espacio y la gestión y el mantenimiento local comunitario.
Desde finales de abril de 2011 se ha estado trabajando en el proceso y se han realizado cinco talleres de diseño participativo hasta la fecha siendo este el resultado de este arduo trabajo de consulta popular que evidencia el interés municipal en que este tipo de actividad se realice y se defina por los propios miembros de la comunidad el destino de sus áreas recreativas.
2- Considerando que Quepos es una Comunidad determinada cómo Prioritaria por el Gobierno, y que es una responsabilidad del Gobierno local velar por mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos desde una perspectiva integral.
3- Qué este es un proyecto de mucho interés por parte de los habitantes de Quepos, en donde se han sumado muchos actores para poder llevar a cabo su ejecución cómo: Asociaciones de Desarrollo, Municipalidad, instituciones Públicas y Privadas y Grupos Organizados.
En base a lo anterior mociono para:
1- Destinar el área de la plazoleta al costado norte del Mercado Municipal para convertirla en un área recreativa y de esparcimiento cultural y deportivo para los vecinos del cantón y conforme al Plan Regulador actual.
2- Autorizar a la alcaldesa Municipal a que realice las gestiones necesarias para que elabore el convenio para el proyecto denominado ***"Construcción del espacio del parque cultural, recreativo y deportivo de Quepos"*** entre la Asociación de Desarrollo integral de Quepos y la Municipalidad del Cantón de Aguirre
3- Aprobar el Proyecto ***"Construcción del espacio del parque cultural, recreativo y deportivo de Quepos"*** entre la Asociación de Desarrollo Integral de Quepos y la Municipalidad del Cantón de Aguirre y declararlo de interés cantonal.
4- Autorizar a la Señora Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. de Aguirre a firmar el Convenio en mención y cualquier otro documento relacionado con la ejecución y desarrollo del proyecto.
5- Que se dispense de trámite de Comisión todos los puntos anteriormente mencionados.
Acuerdo No. 06: **El Concejo Acuerda:** Acoger la iniciativa presentada por la Sra. Alcaldesa a.i. Isabel León Mora. Aprobado. 5 votos.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número ciento setenta y seis- dos mil doce, del martes veintiuno de febrero de dos mil doce, al ser las veinte horas con treinta minutos.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal